

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

65ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

EL SEÑOR SENADOR WILSON SANABRIA
(Primer Vicepresidente)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JORGE LARRAÑAGA
(Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI Y LA PROSECRETARIA SEÑORA EMMA ABDALA

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 11 de noviembre de 2003.

LA CAMARA DE SENADORES se reunirá en régimen de cuarto intermedio mañana miércoles 12 de noviembre, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se interpreta el artículo 31 de la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002, referido a los ahorristas de los Bancos Montevideo y La Caja Obrera.

Carp. Nº 1231/03 - Rep. Nº 681/03

2º) Exposición de sesenta minutos del señor Senador Enrique Rubio sobre "La situación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación".

Carp. Nº 1231/03

3º) Exposición de cuarenta minutos del señor Senador Manuel Núñez sobre el "Sistema Tributario y la Administración Tributaria".

Carp. Nº 1227/03

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º) por el que se exonera del pago de peaje durante tres años a los habitantes que residan dentro del departamento en que se halle instalado o residan en un radio de cincuenta kilómetros del mismo.

Carp. Nº 1017/03 - Rep. Nº 631/03

5º) por el que se regula la designación de los integrantes de los Consejos Directivos de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).

Carp. Nº 1049/03 - Rep. N°651/03

6º) por el que se designa con el nombre "General Aparicio Saravia" el Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 7 del Ejército Nacional, de la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo.

Carp. Nº 1199/03 - Rep. Nº 707/03

7º) por el que se reglamenta la profesión de geólogo.

Carp. Nº 1210/03 - Rep. Nº 715/03

8º) por el que se denomina "Noche de la Nostalgia" la noche del 24 de agosto de cada año.

Carp. Nº 1157/03 - Rep. Nº 714/03

9º) por el que se interpreta el artículo 762 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, referido a las exoneraciones a las actividades de exhibición y distribución de películas cinematográficas.

Carp. Nº 1133/03 - Rep. Nº 718/03

10) por el que se reglamenta el recurso de apelación contra los decretos y resoluciones de las Juntas Departamentales e Intendencias Municipales, establecido en el artículo 303 de la Constitución de la República.

Carp. Nº 873/02 - Rep. Nº 721/03

11) por el que se establecen normas que regulan los certificados de depósito y "warrants".

Carp. Nº 963/02 - Rep. Nº 723/03

12) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de sus cargos a tres funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas (plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 2003. Se incluye en el Orden del Día en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento del Senado.)

Carp. Nº 1171/03 - Rep. Nº 717/03

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Mario Farachio
Secretario.

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Arregui, Astori, Atchugarry, Brause, Cid, Correa Freitas, Couriel, De Boismenu, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, García**

Costa, Heber, Herrera, Korzeniak, Lescano Michelini, Millor, Mujica, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Singer, Virgili y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Gargano** y **Nin Novoa.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 20 minutos)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

" El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

- solicitando venia para designar en calidad de Director del Banco Hipotecario del Uruguay al señor Gustavo Rodolfo Delgado.

- A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. POR DISPOSICION REGLAMENTARIA SERA REPARTIDA.

- comunicando la promulgación del proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al maestro Eduardo Gilardoni.

- AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley por el que se establecen normas que regulan los certificados de depósito y warrants.

- HA SIDO REPARTIDO. ESTA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE HOY.

- y aconseja el archivo de las carpetas Nos. 829/02 y 898/02, por haberse aprobado proyectos de ley similares.

- SE VA A VOTAR.

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite las siguientes notas:

- referida al uso por parte de organismos del Estado de vehículos incautados.

- TENGASE PRESENTE.

- con destino a la Comisión de Educación y Cultura, solicitando el aumento de las partidas anuales con destino a alumnos de centros educativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley Nº 15.851.

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

La Junta Departamental de Flores remite:

- con destino a la Comisión de Medio Ambiente, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Edil Luis Elisburu relacionadas con el tema "Alertas Ambientales en el Uruguay".

- A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE.

- copia del decreto por el que manifiesta compartir lo planteado por el Edil Sari Torres para recuperar los montes nativos departamentales.

- nota manifestando su apoyo al planteamiento formulado por la señora Edila Myriam Álvez relacionado con la Patente de Rodados.

- y los siguientes planteamientos:

  - del Edil Maestro Dimas Ipuche referente a la situación salarial de los profesores del Instituto Superior de Educación Física (ISEF).

  - del señor Edil Prof. Armando Igoa impulsando el tratamiento y sanción del proyecto de ley sobre "Defensa Animal".

La Junta Departamental de Río Negro remite varias notas:

- dando apoyo al informe elaborado por la Junta Dptal. de Colonia relacionado con el proyecto de ley sobre "Defensa Animal".

- relacionada con la incautación de vehículos por infracción y que están bajo custodia del Ministerio del Interior.

La Junta Departamental de Lavalleja remite nota apoyando el planteo de su similar de Cerro Largo relacionada con la Patente de Rodados.

La Junta Departamental de Rivera remite el planteo realizado por el Edil Gerardo Amarilla con relación a la modalidad de adquisición de bienes por parte del Estado.

La Junta Departamental de Maldonado remite la versión taquigráfica de las palabras expresadas por el Edil Jorge Huelmo, referidas a la despenalización del aborto.

En virtud de la licencia concedida al señor Senador José Mujica por el período comprendido entre los días 17 de noviembre y 8 de diciembre del año en curso, y ante la negativa de sus suplentes respectivos a aceptar por esta única vez integrarse al Cuerpo, habiéndose agotado la lista de suplentes la Corte Electoral a solicitud del Senado ha proclamado en el Sublema "Por un país productivo y solidario" Lista 609 del lema "Partido Encuentro Progresista-

Frente Amplio" como titular al señor Jorge Durán Mattos y como suplentes respectivos a la señora Nora Castro y a los señores Eduardo Bonomi y José Zapata, con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Senador Mujica.

De conformidad con la proclamación complementaria realizada por la Corte Electoral y debido al fallecimiento del señor Jorge Durán Mattos, corresponde convocar a los suplentes respectivos.

Dese cuenta de un desistimiento llegado a la Mesa

La señora Nora Castro comunica que por esta única vez no acepta integrar el Cuerpo.

Corresponde convocar al señor Eduardo Bonomi, quien oportunamente deberá prestar el juramento de estilo."

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores Senadores Julio Herrera, Jorge Larrañaga y Manuel Núñez presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley que regula la situación de las personas contratadas en calidad de becarios o pasantes antes del 1ro. de enero de 2001."

- A LA COMISION DE HACIENDA.

(Texto del proyecto de ley:)

"CAMARA DE SENADORES

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Las personas contratadas en calidad de becarios o pasantes antes del 1º de enero de 2001, por cualquiera de los Poderes del Estado, por un Ente Autónomo o un Servicio Descentralizado, si no hubieran hecho uso de la opción prevista en el artículo 43 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, pasarán a ser titulares de funciones contratadas permanentes, en las condiciones establecidas por los artículos 2 y 6 del Decreto Nº 391/986, de 28 de julio de 1986 (artículo 24 del TOFUP).

Artículo 2º.- Dichas personas, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, serán consideradas funcionarios públicos y su contratación se extenderá por un plazo fijado en el artículo 4º del referido decreto (art. 26 del TOFUP), sin perjuicio de la posterior renovación de sus contratos por igual lapso que podrá ser dispuesta por el Poder u organismo contratante.

Artículo 3º.- La regularización dispuesta por los artículos precedentes operará de pleno derecho, sin necesidad de que se suscriba contrato alguno. Sin perjuicio de ello, el órgano jerarca del Poder u organismo contratante podrá documentar las obligaciones de los funcionarios contratados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1996.

Asimismo, tales órganos deberán dictar una resolución, referida a dichos funcionarios, que deberá tener el contenido determinado por el artículo 7 del citado Decreto Nº 391/986 (art. 27 del TOFUP), cuyo inciso segundo se declara aplicable a estas contrataciones permanentes. En ningún caso esta resolución podrá lesionar los derechos anteriormente adquiridos por los ex becarios y pasantes.

Artículo 4º.- Las personas que pasan a ser titulares de funciones contratadas permanentes en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente Ley, gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que corresponden a los actuales funcionarios contratados, de acuerdo a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que le son aplicables.

Dr. Julio Herrera, Dr. Jorge Larrañaga, Ec. Manuel Núñez, Senadores.

Montevideo, 11 de Noviembre de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley atiende a resolver una situación que es de conocimiento de todos los Legisladores, por cuanto ha sido objeto de consideración y tratamiento legislativo en oportunidades más o menos recientes. A saber, el estatuto jurídico de los becarios y pasantes, que trabajan en y para el Estado desde hace años, pero en una situación de confusión en cuanto a la naturaleza jurídica de su vinculación con la administración, que deriva en falta de garantías respecto de su estabilidad laboral y en inferioridad de derechos respecto a quienes son sus compañeros de trabajo en los mismos organismos públicos.

El problema afecta, según información disponible al 30 de junio de 2001, a 2784 becarios y a 960 pasantes. O sea, a 3.744 trabajadores, cifra que en muy poco ha de haber variado al presente. Tratáse, en la inmensa mayoría de los casos, de personas jóvenes, con buena formación académica y preparación adecuada a las nuevas tecnologías que se han incorporado a funcionamiento de la Administración Central y de las empresas públicas, y cuya pertenencia a su personal se sitúa entre los cinco y los nueve años de antigüedad.

Es decir, que tiene ya carácter de permanencia en los hechos, pero desprovista del amparo jurídico que la garantice. Configura, además, una situción de evidente injusticia, por cuanto estos trabajadores carecen de la posibilidad y del estímulo que representa el acceso a una carrera administrativa que, para ellos, está vedada.

Esta medalla tiene su reverso. En efecto, hay organismos, sobre todo las empresas públicas, que realizaron importantes inversiones en capacitar en cuestiones específicas de cada Ente o Servicio a estos trabajadores, cuya incorporación ha resultado, de unos años a esta parte, el único mecanismo viable para evitar o paliar el envejecimiento paulatino de su funcionariado.

Más aún, los becarios y pasantes, además de aportar nuevos conocimientos y capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos, se han vuelto parte esencial del funcionamiento de dichas empresas, al punto de que sus propias jerarquías, a la hora de proyectar cambios en su organización, les otorgan consideración prioritaria. Por lo menos, en áreas cuya gestión se vería seriamente resentida sin su aporte cuantitativo y cualitativo.

El sistema de becas -y también de pasantías- tenía en vista el acceso de jóvenes, en su gran mayoría estudiantes, a una experiencia laboral previa a su inserción definitiva en el mercado de trabajo. A tal fin y por medio de convenios con la Universidad de la República, la ex UTU y en algunos casos, con el INJU, se otorgaban dichas becas por lapsos que oscilan entre los tres meses y los dos años.

La realidad y las necesidades administrativas y de personal joven desbordaron rápidamente ese precario marco jurídico. Incidieron en dicho fenómeno, asimismo, las sucesivas prohibiciones legales de incorporar nuevos funcionarios a la administración pública, cada vez por plazos más amplios (por ejemplo, Arts. 32 de la Ley Nº 16.697 y 20 de la Ley Nº 16.736). Ante dichas necesidades e impedimentos legales, los distintos organismos fueron renovando tácitamente las becas, en sus mismas condiciones originales. Algunos Entes y Servicios, en cambio, fueron reconociendo mayores derechos a los becarios y pasantes, asimilando así su situación funcional, cada vez en mayor medida, a la de sus funcionarios presupuestados y contratados.

Esta situación ha llevado a una evolución doctrinaria que parte del reconocimiento de esa realidad y que tiende a superar el planteo simplista de que los becarios y pasantes, por su forma de vinculación inicial a las entidades estatales, no son funcionarios públicos. En tal sentido, corresponde compartir lo sostenido por los Profs. Susana Lorenzó y María Sara Payssé en su trabajo "Modificaciones de la Ley de Presupuesto al Régimen Jurídico de Pasantes y Becarios" (p. 289 de la obra colectiva) Aspectos Administrativos en las leyes de Urgencia y de Presupuesto, Nos. 17.243, 17.242 y 17.296), en el siguiente sentido:

"Ahora bien: corresponde establecer cuál es el régimen a aplicar en el caso de los becarios o pasantes que al culminar el contrato de beca o pasantía siguen cumpliendo funciones en la entidad estatal, con las obligaciones de los funcionarios y con la retribución acordada al suscribir el contrato de beca o pasantía."

"Como ya lo hemos sostenido, creemos que si bien no se ha formalizado expresamente un contrato de función pública, de cualquier manera hay tácitamente una manifestación de voluntad de la Administración en mantener la situación, que ya no puede incluirse dentro de la categoría de beca o pasantía. Se ha desnaturalizado por tanto el contrato suscrito, pasando a revestir el ex becario o ex pasante la calidad de funcionario al existir, de manera tácita, una incorporación de éste a la función pública y darse los demás requisitos que conforman la noción de funcionario público, es decir ejercicio de función pública y desempeño en una entidad estatal.

La situación que se suscita al término del contrato de pasantía o beca es totalmente ajena a éste y debe regularse de acuerdo a las normas que rigen la función pública."

En similar sentido se ha pronunciado el Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez en un informe sobre el art. 51 del proyecto de ley de Rendición de Cuentas (actual art. 43 de la Ley Nº 17.556) y la situación jurídica de los becarios y pasantes.

En dicho dictamen, y partiendo de la premisa indiscutible de que unos y otros son trabajadores, expresó el ex Vicepresidente de la República: "En principio, el orden jurídico no reconoce más que dos categorías de trabajadores: los funcionarios públicos, vinculados a una entidad estatal por una relación laboral estatutaria, doctrinariamente conocida como relación funcional y los trabajadores privados, que celebran con su empleador -empresa, asociación civil o persona física-, el acuerdo bilateral de voluntades conocido como contrato de trabajo. Siendo evidente que los becarios no son trabajadores privados, se impondría la conclusión de que son funcionarios públicos".

Pero luego, tras pasar revista a opiniones doctrinarias sobre el concepto de funcionario público y transcribir definiciones legales de dicho concepto (art. 175 del Código Penal, art. 5 de la vieja "ley madre" en materia jubilatoria, Nº 9.940), señaló que el art. 1 del Estatuto del Funcionario (Decreto-Ley Nº 10.388), dispone:

"Considérase funcionario público a toda persona que, nombrada por autoridad pública competente, participa en el funcionamiento de un servicio público permanente, mediante el desempeño de un empleo remunerado que acuerda derecho a jubilación". A ello agregó: "Evidentemente, y en la actualidad, los becarios y pasantes cumplen todos los requisitos exigidos por este precepto para ser considerados funcionarios públicos, con la única excepción -dudosa- de haber sido nombrados *por autoridad pública competente*. La duda radica en si, por nombramiento, se entiende un acto

unilateral de designación en un cargo vacante, que es la acepción jurídica tradicional del vocablo nombramiento, o si se entiende todo acto de la Administración, unilateral o convencional, que habilite a una persona a ejercer función pública. Porque no hay duda, a nuestro juicio, de que los becarios y pasantes ejercen función pública.

"Creo que en la época en que se sancionó el Estatuto del Funcionario, se empleó el término nombramiento en su significación tradicional de designación de un funcionario por un acto unilateral de la Administración. Pero, a 60 años de distancia, esa interpretación no es inatacable ni es la única posible. Las instituciones y los conceptos jurídicos se van modificando, de modo de acompasarse a la evolución de la sociedad y del funcionamiento del Estado, en cuyo ámbito interno las figuras del becario y del pasante no encajan en el concepto estricto de funcionario público, pero, cada vez más, tienen de éste casi todos sus rasgos y atributos jurídicos, o sea sus derechos y sus obligaciones y sólo les va faltando el nombre de tal, reconocimiento por ley."

"Si se me permite un razonamiento extra jurídico -pero avalado por la lógica y el sentido común-, si a un animal se le llama perro pero tiene la forma y pelo de caballo, tiene cola, patas, cabeza y crin de caballo y, por añadidura, relincha y corre como caballo, no es perro. Es caballo."

"Mutatis Mutandis", si los becarios y los pasantes trabajan en un organismo público, tienen casi todos los derechos y todas las obligaciones de los funcionarios públicos de ese organismo, y, asimismo, se les hacen las mismas retenciones legales practicadas a sus demás funcionarios, las que son vertidas mensualmente al BPS, no son becarios. Dejaron de serlo hace tiempo y son funcionarios públicos", concluyó el Dr. Aguirre Ramírez.

Sin embargo, esta razonable evolución doctrinaria no ha sido recogida por las últimas leyes que han dispuesto con relación al status jurídico de becarios y pasantes. Así los arts. 620 a 625 de la Ley Presupuestal Nº 17.296 y el art. 43 de la Ley Nº 17.556, que si bien quitó a esta disposición el carácter preceptivo que, en el proyecto del Poder Ejecutivo, tenía el pase de ambas categorías de trabajadores al régimen de contratados a término -por el Estado-, siguió sin darles garantías de estabilidad y dejando en la indefinición la naturaleza jurídica de su vínculo laboral con los organismos públicos.

Resulta necesario y de justicia, pues, poner punto final a esta situación que se viene arrastrando desde hace años, de modo de clarificar dicha naturaleza jurídica y precisar los derechos que asisten a becarios y pasantes luego de años de trabajo en el Estado Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Se excluye, del amparo proyectado, a los becarios y pasantes contratados después del 1º de enero de 2001, cuya situación jurídica se rige por los arts. 620 a 625 de la Ley Nº 17.296 y cuya vinculación con la Administración es relativamente reciente.

El proyecto, que naturalmente no se aplicará a quienes hubieron hecho uso de la opción prevista en el art. 43 de la Ley Nº 17.556, equipara la situación jurídica a los becarios y pasantes con la de quienes son titulares de contratos de función pública, comúnmente conocidos como funcionarios contratados permanentes, cuyos derechos y obligaciones legales están reglamentados y precisados por el Decreto Nº 381/986.

Así surge del art. 1º del proyecto, que se remite a los arts. 2 y 6 de dicho Decreto (art. 24 del TOCAF). Y también de su art. 4º -y último- que, en forma más amplia y general, se remite… "a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a los funcionarios contratados".

El art. 2º del proyecto declara que, en adelante, los becarios y pasantes serán considerados funcionarios públicos. Determina, además, de conformidad con el art. 4º del antedicho decreto (art. 26 del TOFUP), el plazo de contratación sin perjuicio de la posterior renovación de sus contratos.

Por último, el art. 3º declara que lo dispuesto en los artículos anteriores operará de pleno derecho, con o sin suscripción de contratos de función pública.

Y, luego regula ciertos aspectos formales de la nueva vinculación funcional, con arreglo a lo dispuesto por el art. 24 de la Ley Nº 15.809 y por el art. 7º del referido decreto (art. 27 del TOFUP) todo ello, sin posible lesión de los derechos anteriormente adquiridos por los ex becarios y pasantes.

Dr. Julio Herrera, Dr. Jorge Larrañaga, Ec. Manuel Núñez, Senadores."

5) ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por la Comisión de Hacienda en el que aconseja el archivo de las Carpetas Nos. 829/02 y 898/02, por haberse aprobado proyectos de ley similares, y del cual se dio cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Nin Novoa solicita licencia los días 12 y 13 del corriente mes."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 12 de noviembre de 2003.

Don Luis Hierro López
Presidente del Senado
Presente.

De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por los días 12 y 13 de noviembre, de acuerdo a lo establecido en el literal A) del Art. 1º de la Ley Nº 16.465.

En consecuencia solicito se cite a mi suplente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Rodolfo Nin Novoa. Senador"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Senador Lescano, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Lescano)

- Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Gargano solicita licencia por el día de la fecha."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 12 de noviembre de 2003.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De mi consideración:

Debiendo atender en el día de hoy obligaciones políticas en el interior del país contraídas con anterioridad a la fijación de la sesión plena del Senado, solicito se me conceda licencia por el día 12 de noviembre, conforme a lo que dispone la Ley 16.465.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Reinaldo Gargano. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de varias notas de desistimiento llegadas a la Mesa.

(Se da de las siguientes:)

"La doctora Azucena Berrutti, los doctores Gonzalo Fernández y Jorge Basso, el señor Senador Manuel Laguarda, el señor Eduardo Fernández, la señora Senadora Sara López, la escribana Hyara Rodríguez y la señora Nora Castro comunican que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto."

- Corresponde convocar al señor Senador Arregui, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Arregui)

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Mocionamos para que el Senado pase a cuarto intermedio por 30 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

-El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 16 y 26 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 17 y 45 minutos)

8) FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer lugar: "Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se interpreta el artículo 31 de la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002, referido a los ahorristas de los Bancos Montevideo y La Caja Obrera. (Carp. Nº 1081/03 - Rep. Nº 681/03)".

(Antecedentes: Ver 64ª S.O.)

- Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: cuando un país y su sociedad son víctimas de una gran estafa como la que, en buena medida, provocó esta situación que hoy estamos tratando de resolver -ésta en particular y la de todo el sistema bancario en su conjunto, la de los Bancos que han sido liquidados, la del Nuevo Banco que hemos creado, la de los ahorristas que fueron damnificados por una y otra vía-, es muy difícil para un Parlamento con recursos extremadamente escasos convertirse en Juez de la causa y buscar la distribución -precisamente, con esos escasos recursos-, de manera tal de impartir justicia y llegar a criterios de equidad que permitan contemplar los legítimos derechos de la sociedad y de los que hoy están reclamando insistentemente una respuesta.

Mucho más difícil es todavía cuando se pretende hacer eso por ley. Es imposible, a través de una norma de carácter legislativo, establecer soluciones caso por caso, que permitan, implementando criterios de justicia y de equidad, atender y dar respuesta al que tiene razón y dejar a un costado a aquel que no la tiene o no pudo demostrarla.

Por ese motivo, cuando tratamos la ley madre de todos estos temas -en función de la cual se generan los instrumentos para intentar dar un principio de solución-, que logró el respaldo unánime del Parlamento nacional, creo que dimos -en lo que refiere al tema que hoy estamos discutiendo- el paso más importante y trascendente, que fue incluirlos en la ley. El artículo 31, cuya interpretación se pretende llevar adelante a través de una nueva norma, fue producto de un consenso al que se llegó en la Subcomisión de Presupuesto integrada con Hacienda -a la que le cupo la responsabilidad de estudiar el proyecto de ley original-, y tiene como principal y enorme virtud -que me parece que hoy hay que rescatar más que nunca- la de abrir las puertas para que un sector de ahorristas se viera contemplado en un principio de solución y no quedara, lisa y llanamente, excluido y, entonces sí, sin ninguna otra posibilidad que la de recurrir al Poder Judicial para intentar hacer valer sus derechos.

Creo que es importante, en una circunstancia como la que hoy estamos discutiendo, rescatar el valor trascendente y fundamental que implica que en la ley de creación del Nuevo Banco Comercial exista un artículo 31 que haya abierto una puerta de esas características. Incluso, nosotros elaboramos la redacción original a ese artículo, que luego fue cuestionada en la Comisión y resultó modificada. En alguna medida -aunque quizás no en toda su dimensión-, termina siendo la fuente principal del problema que hoy estamos enfrentando. Cuando le dimos redacción original a ese artículo, habíamos incluido en el texto que debían ser contemplados aquellos ahorristas cuyos depósitos habían sido desviados contra su voluntad. Sobre la base del argumento de la eventual responsabilidad de la carga de la prueba, se terminó adoptando el criterio de incluir la expresión "sin su consentimiento". Al ser "sin su consentimiento" y al establecerse la formación de una Comisión especial dentro del Banco Central del Uruguay que debía analizar si existía o no el consentimiento, y habiendo en la mayoría de los casos documentos escritos en los cuales se daba autorizaciones para determinadas instrumentaciones, terminamos recibiendo la opinión de los representantes de esa propia Comisión en la Comisión de Hacienda del Senado, según la cual más del 90% de los casos quedaba fuera de la ley. Obviamente, si pensamos en el espíritu que nos animó a todos en diciembre en cuanto a aprobar la ley y una disposición de estas características, así como establecer el artículo que finalmente se incluyó, debemos concluir que no fue esa la intención, sino que ésta consistía en ser abarcadores y no restrictivos en la medida en que estábamos -creo que todos lo estamos- convencidos de que detrás de esto hay una gran estafa y que después, cuando llega el momento de ver quiénes fueron más estafados, resulta muy difícil determinarlo.

Por eso creo que hoy tengo derecho a reivindicar aquella redacción original, por cuanto con ella no solamente hubiera sido contemplada por la Comisión Asesora del Banco Central del Uruguay una proporción mucho más grande de los que hoy aparentemente podrían llegar a ser comprendidos, sino que además, aun siendo más amplia y abarcadora, quienes no hubieran estado contemplados por dicha Comi-

sión no solo tendrían la posibilidad de recurrir por las vías judiciales correspondientes, sino que, además, el propio Banco Central del Uruguay hubiera estado obligado -en el caso de aquellos que hubieran visto desestimadas sus pretensiones y hubieran tenido que recurrir a la vía judicial- a previsionar los créditos y los montos que estaban en cuestionamiento y que eran objeto de litigio. O sea que se establecían las garantías por todos los caminos, y el Poder Judicial hubiera sido el encargado de definir en qué casos sí y en cuáles no se daban esas hipótesis de estafa, de engaño, de voluntad arrancada o todos los artificios y artilugios que se utilizaron, en la mayoría de los casos, para dar a los ahorros de la mayoría de nuestros compatriotas un destino distinto al que originalmente habían previsto estos propios ahorristas.

Por tales motivos señalo que es, si no difícil, imposible para un Parlamento legislar y, a la vez, juzgar, atribuir o quitar derechos, yendo prácticamente a una situación particular, por falta de información suficiente.

En consecuencia -y esta es la conclusión a la que hemos llegado en el transcurso de este tiempo-, cuando nosotros legislamos para amortiguar el golpe brutal que para un país significa una crisis de estas características, tenemos que tratar de hacer el menor daño posible a los implicados, a la ciudadanía en general, a la sociedad y al propio Estado que mañana también puede ser responsable de una acción por responsabilidad legislativa.

Por ese motivo, y aun cuando nos quedan otros temas pendientes de resolución -que no estará de más refrescar al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco Central del Uruguay-, con el propósito de hacer el menor daño posible, buscando distribuir recursos escasos con equidad y justicia, y sabiendo el alcance que nuestras decisiones tienen, hemos llegado a la conclusión de otorgar nuestro voto favorable al proyecto de ley que ahora estamos discutiendo, más allá de algunas pequeñas modificaciones que eventualmente se puedan introducir y que, a nuestro juicio, no pasan por la inclusión de fechas, puesto que ahí sí estaríamos propiciando una fuente de iniquidad e injusticia que no tendría ningún tipo de solución ni de reparación posterior.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Sin ánimo de polémica y, sinceramente, en la búsqueda del esclarecimiento, quiero decir que el señor Senador manifestaba que dada la redacción que finalmente tuvo el artículo 31, el 90% de los ahorristas involucrados iba a quedar fuera, habida cuenta de que se utilizaba el vocablo "consentimiento". Entonces, quiero preguntar al señor Senador Gallinal si en el artículo 2º del actual proyecto de ley sustitutivo que vino de la Comisión, cuando se dice que se excluye de los beneficios a quienes instruyeron al Banco Montevideo o al Banco La Caja Obrera para la realización de sus operaciones a través de otras financieras, se puede producir el mismo fenómeno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- El razonamiento original consta en la versión taquigráfica. Cuando discutimos este tema en la Comisión y en el Senado de la República en diciembre del año pasado, ya lo había puesto de manifiesto. Más aún: en mi intervención -que la hice en calidad de Miembro Informante- me referí extensamente a ese tema. Concretamente, discrepaba con dos artículos. En primer lugar, con el artículo 31, en tanto establecía "sin su consentimiento"; y, en segundo término, con el artículo en función del cual otros ahorristas que verdaderamente tenían esa calidad -quizás más cien por ciento ahorristas que muchos de los que fueron contemplados, que confiaron en la banca nacional, que confiaron tanto como los que contemplamos en la ley pero que, además, tuvieron el plus de confianza de hacerlo a largo plazo, es decir, los que compraron obligaciones negociables de los Bancos Montevideo y Comercial- recibieron, lamentablemente, un tratamiento discriminatorio en la ley. No quedaron contemplados en la hipótesis de la prorrata en la que el Estado renuncia a aquellos créditos de los que es titular y, en cambio, sí se contemplan los derechos de todos los ahorristas para los primeros U$S 100.000. Creo que ese fue un error que debe ser enmendado. Hay un proyecto de ley en la Comisión de Hacienda que intenta parcialmente enmendarlo, que seguramente no va a ser suficiente, pero que en algún momento tendremos que darle trámite.

Si el Banco Central tuvo un criterio para otorgar un tratamiento especial a algunos tenedores de Eurobonos, a los que les aceptó canjeárselos por el 100% de su valor nominal, ¿por qué tiene este tratamiento discriminatorio con los restantes, a los que no les acepta canjeárselos por Unidades Indexadas a determinados plazos y tasas de interés? Esa es una de las materias pendientes que tenía hoy aquí para dejar de manifiesto al momento de expresar nuestras fundamentaciones en lo que refiere a este proyecto de ley.

En lo que tiene que ver con la expresión "sin su consentimiento", el argumento que se utilizó es que estábamos trasladando la carga de la prueba, del ahorrista a la contraparte y lo que sabíamos era que la prueba ya existía. ¿Por qué? Porque en la mayoría de los casos existía consentimiento otorgado por escrito y que, muy probablemente en algunas hipótesis, fue arrancado por medios que no corresponden o la gente en cuestión fue víctima de una estafa, de

una trampa o de alguna serie de artilugios que la llevaron a concederlo. En cambio, al ser en contra de su voluntad, había posibilidades ciertas de demostrar que, otorgado el consentimiento, no estaba detrás la voluntad correspondiente. Eso es en definitiva lo que estamos tratando de juzgar. ¿A qué conclusión llegamos? A que no estamos en condiciones de establecer en una ley "éste sí" y "éste no"; "el que entró en un determinado plazo, queda" y "el que entró antes o después, no queda"; "el que firmó un determinado tipo de documento, queda" y "el que firmó otro tipo de documento, no queda". Esas cosas no se hacen por ley. Eso es imposible, porque se trata de una tarea del Poder Judicial y parecería que, en ese sentido, intentamos sustituirlo, pero no tenemos manera de hacerlo. De ahí los cuartos intermedios; por eso la postergación permanente del debate final para llegar a la aprobación del proyecto de ley correspondiente, ya que es imposible arribar a un acuerdo en esta materia. Entonces, cuando ello no es posible y hay una ley vigente; cuando hay un espíritu que surge de ella -espíritu que fue expresado unánimemente en esta Sala en el momento de su aprobación-; cuando los recursos son escasos y hay voluntad de repartir equidad y justicia tratando de hacer el menor daño posible, no podemos dar más largas al asunto y seguir discutiéndolo: hay que tomar una decisión. Cada uno carga en su conciencia con los defectos o los temores que le quedan de las consecuencias que pueda aparejar la decisión que tome votando a favor o en contra, o sea, en cualquiera de las hipótesis.

Creo que este tema está instalado hoy en el Senado; casi me animo a decir en la mayoría de sus integrantes, porque no discuto que hay quienes vienen con una posición absolutamente definida, que no tienen dudas respecto a lo que hay que hacer.

No creo que lo que contiene el numeral 2 del artículo 2º esté emparentado o complique la interpretación a la que veníamos haciendo referencia, que pertenece a otro ámbito y que ahora, en definitiva, queda atrás, porque ni siquiera estamos a tiempo de votar el artículo 31 en aquella redacción, habida cuenta de lo que ha sucedido desde que aprobamos la ley hasta el presente. En los propios ahorristas amparados por la ley del Banco Comercial, del Banco Montevideo y del Banco La Caja Obrera existe hoy una incertidumbre importante respecto a cuál va a ser la recuperación que van a tener de sus ahorros en el transcurso de los próximos tiempos.

Por ese motivo, señor Presidente, buscando hacer el menor daño posible y teniendo en cuenta los fundamentos a que hemos hecho referencia, llegamos a la conclusión que hemos expresado. Eso sí, quedan pendientes de resolución temas que creo que en algún momento tendremos que conversar aquí con el equipo económico y con las autoridades del Banco Central.

Tal como hemos hecho referencia, está pendiente el tema de los tenedores de Eurobonos. Nosotros comparecimos ante la Comisión de Hacienda e hicimos una larga exposición del problema en cuestión ofreciendo soluciones alternativas y requiriendo del Banco Central y del Ministerio de Economía y Finanzas información sobre lo que se actuó en materia de canje de Eurobonos, básicamente en lo que refiere a las AFAP, así como decisión y opinión respecto al camino a recorrer. Este tema todavía está pendiente de resolución porque a pesar de que hace un mes y medio que se planteó, todavía no llegó respuesta alguna ni del Ministerio de Economía y Finanzas ni del Banco Central.

Está pendiente de resolución el tema del Banco de Crédito, cuyos ahorristas carecen hoy de certezas, de seguridades y de respuestas no solamente sobre lo que van a recibir sino además, sobre lo que está sucediendo con sus activos, lo que también merece una respuesta.

Asimismo quedan pendientes para el Banco Central algunos temas que hacen a la esencia de estos aspectos que hoy estamos considerando y que surgen de la ley que aprobamos en diciembre del año pasado. Voy a dejar planteados solamente tres para que se haga llegar al Banco Central esta opinión, porque no podemos quedar omisos en el cumplimiento de las leyes que nosotros mismos aprobamos con nuestra voluntad afirmativa.

En primer lugar, la Ley Nº 17.613 exige al Poder Ejecutivo y al Banco Central el accionamiento civil y penal contra los Directores, ex-Directores y propietarios de los Bancos que fueron liquidados en las circunstancias a las que nos estamos refiriendo. No tenemos constancia de cómo -si se ha hecho- se ha encarado este accionamiento. Creo que es una materia fundamental porque allí hay una obligatoriedad trasladada por ley como voluntad del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo y al Banco Central de exigir judicialmente por vía civil y por vía penal las responsabilidades correspondientes. Esto está a texto expreso y fue introducido en la ley por moción de nuestra colectividad política.

En segundo término, cuando el equipo económico nos envía la iniciativa sobre la Ley Nº 17.613 nos pide que otorguemos al Banco Central, cumpliendo determinados requisitos y condiciones de poca entidad, la facultad de declarar conjuntos económicos a nivel del sistema de intermediación financiera. Lo hace -y así surge de los motivos explicitados por el Presidente del Banco Central en la Comisión- con dos propósitos. Uno es de carácter preventivo, es decir, de tratar de evitar perjuicios a través de esas declaraciones para los que están vinculados a la Institución y para el propio Estado; el otro, actuar a posteriori, es decir que aún si se logró cometer determinadas irregularidades o ir más allá de lo que las normas disponen, se pueda utilizar la declaración de conjunto económico para exigir responsabilidades precisamente conjuntas y de carácter solidario.

Hace algunos meses planteamos aquí en el Senado un pedido de informes en el que preguntábamos al Banco Central -sobre todo cuando empezaron a aparecer algunos bienes que algunos Jueces venían corriendo de atrás, per-

tenecientes a, o de los que eran titulares o presuntamente titulares, quienes estuvieron vinculados a estas instituciones- en qué casos, cuándo y respecto a quiénes había utilizado esta facultad de declarar conjunto económico, que es la manera más fácil de evitar la fuga de bienes que garanticen el cumplimiento de obligaciones. Ahora bien, la respuesta al pedido de informes no solamente no ha venido sino que, por otra parte, nosotros tenemos entendido -ojalá lo desmienta el Banco Central en algún momento- que hasta el momento nunca utilizó la facultad de declarar conjunto económico. Esa es una materia pendiente del Banco Central. Existe también una tercera materia que no surge del texto de la ley y que fue explicitada en ocasión de producirse el cambio de autoridades del Banco Central y de la discusión de esta Ley Nº 17.613, y que me parece que hoy vuelve sobre el tapete porque no se trataba simplemente de sustituir al Directorio del Banco Central de aquella circunstancia tan complicada que vivimos. Me refiero a que el nuevo Directorio tenía la responsabilidad de promover las investigaciones internas para definir dónde se habían cometido errores u omisiones de parte de la propia estructura funcional del Banco Central que de alguna manera facilitaran que pasaran las cosas que, de hecho, ocurrieron

Sobre estos temas, señor Presidente, hoy todavía estamos esperando una respuesta. Respecto a lo demás, vamos a proceder conforme a lo que terminamos de señalar.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: he pedido la palabra sin el más mínimo ánimo de polemizar, porque me ha provocado una gran alegría el señor Senador Gallinal al anunciar que va a votar el proyecto que nosotros también vamos a acompañar. Sé que no es la intención del señor Senador Gallinal, pero si nosotros permanecemos en silencio, resulta que el calvario de los ahorristas es culpa nuestra porque tratando de protegerlos cambiamos "contra su voluntad" por la expresión "sin mediar su consentimiento". Esto no fue así. Tengo en mi poder la versión taquigráfica de la sesión de ese día, donde alertados por los propios ahorristas y quienes los asesoraban, entendían que la expresión "contra su voluntad" implicaba una carga de pruebas o, si se pretende, una prueba diabólica. Debidamente asesorados, buscamos una fórmula alternativa y llegamos a ésta que surgió en la Comisión -porque la nuestra era un poco distinta-, es decir la expresión "sin mediar su consentimiento". No puedo repetir en su totalidad la extensa intervención que tuvimos en aquel momento, pero voy a leer sólo dos artículos de los 10 u 11 del Código Civil que invocamos para expresar por qué de esta forma protegíamos mejor a los ahorristas. El primer párrafo del artículo Nº 1.262 expresa: "No habrá consentimiento obligatorio sin que la propuesta de una parte haya sido aceptada por la otra." Según esta disposición, queda claro que para que medie el consentimiento trasladado al caso de este Banco, debió haber habido una propuesta de éste para que la persona sacara su dinero del país y que ésta la aceptara. Leímos varios artículos más y llegamos al artículo Nº 1.269, que dice lo siguiente: "El consentimiento no es válido" -aquí se parte de la base que medió el consentimiento- "cuando ha sido dado por error, arrancado por violencia o sorprendido por dolo." Entonces, con éste y otros artículos que mencionamos, contenidos en el Código Civil, me parece que estamos protegiendo mejor a los ahorristas. Digo esto porque, por un lado, trasladamos la carga de la prueba, pero si existía esa documentación a la que hace mención el señor Senador Gallinal -documentación como ésta, por ejemplo, que me fue entregada hoy, que les hacían firmar en blanco-, quedaba como resguardo del artículo Nº 1.269, que dice que el consentimiento no es válido cuando es arrancado por dolo -y no por dolo penal sino por dolo civil-, cuando no hay ningún artículo que legisle respecto a si la voluntad es con dolo o sin él, porque la voluntad es un acto de quien la expresa, mientras que el consentimiento es un acto compartido. Quiere decir que esto fue estudiado por catedráticos, aquí hubo un debido asesoramiento y nosotros -en mi opinión- hicimos todo lo posible para proteger mejor a los ahorristas.

Después la experiencia demostró que la cosa no tuvo andamiento y me parece que fue así, por tecnicismos de quienes tenían que decidir si el ahorrista había sido engañado o no. Después de lo que escuché ayer -voy a repetir un argumento que no es propio, ya que me lo dio un amigo y no se me ocurrió en el día de ayer-, creo que si hubiésemos puesto "contra su voluntad" o "sin mediar su consentimiento", igualmente hubieran marchado. En la sesión anterior se dijo -no quiero establecer una polémica al respecto-que una empleada de jerarquía del Banco había depositado el dinero de su esposo en el Banco. Entonces, si lograron engañar a una empleada del Banco -y realmente creo que así fue-, ¿qué dejamos para los ahorristas?

Aquí ya no se trata de un problema de consentimiento; en aquel momento hicimos lo posible para amparar de la mejor forma a los ahorristas y creo que con todo lo que dijimos y con los artículos del Código Civil que invocamos sobre el consentimiento, se los amparaba mejor. Francamente, si lograron pasar a quien tenía parte del mango de la sartén, es decir, a una funcionaria del Banco, ¿qué vamos a dejar para los ahorristas? No los salvamos con ninguna frase. Quizás, con este proyecto de ley encontremos una solución. Ojalá así sea y no se repita esto que extiende un calvario que a esta altura de las circunstancias el Senado de la República tiene que resolver.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Como ya lo hicimos en la Comisión, quiero expresar que vamos a acompañar el proyecto de

ley. No obstante, como de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento del Senado está prohibido a todo Senador intervenir en asuntos que refieran a su interés individual, es mi obligación denunciar ante este Cuerpo que mi padre, hoy fallecido, tenía un depósito en el Banco Comercial que quedó "apretado", valga la expresión popular. En virtud de mi condición de coheredero y como este proyecto de ley de alguna forma también puede afectar dicha condición, es mi obligación denunciarlo. Sin embargo, quiero aclarar que la posición que voy a adoptar estaría en contra de mi interés individual. Repito que es mi obligación denunciar mi situación para que el Senado proceda de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Larrañaga solicitó autorización para permanecer en Sala en el momento de votar el proyecto de ley.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: todos conocemos la honradez y probidad del señor Senador Larrañaga, por lo que no necesitamos que haga esta aclaración al Senado. No obstante ello, mociono expresamente para que el Senado lo autorice a que permanezca en Sala y vote.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Iba a formular la misma moción del señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: me parece importante dejar constancia referida a lo que señaló el señor Senador Larrañaga que es de orden y que valoriza aún más su actitud. El manifestó que va a votar afirmativamente el proyecto de ley, con lo cual no se está beneficiando en nada. En todo caso, eventualmente, podría verse perjudicado y eso realza aún más su actitud. Por lo tanto, me parece que no correspondería ni que votáramos la autorización para que permanezca en Sala. Personalmente, me alcanza con lo que el señor Senador Larrañaga ha dicho.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- No pensaba hacer uso de la palabra, entre otras cosas, porque en el día de ayer algunos compañeros de Bancada indicaban que estábamos esperando que se tomara un punto de vista común por parte de los Senadores del Encuentro Progresista-Frente Amplio. En ese caso, como lo hacemos normalmente, íbamos a acatar la resolución de nuestra fuerza política. Como no fue el caso y, por lo tanto, cada uno de nosotros va a actuar según su leal saber y entender, tal como se acostumbra decir, quiero dejar sentado muy brevemente, y a modo de fundamento de voto, el punto de vista que sostuve en la Bancada y de acuerdo con el que voy a votar en la tarde de hoy.

No voy a acompañar el proyecto de ley en el sentido de que quede vigente el artículo 31 en la forma como está expresado en la ley que sí acompañamos y en esa disposición que votamos en su momento. Creo que ayer se dio un debate del que nos hubiera gustado participar, porque daría la impresión, escuchando atentamente y no dudando de las preocupaciones que cada uno de los señores Senadores tiene con respecto a la situación de los ahorristas que fueron estafados -estamos convencidos de que efectivamente hay una parte que ha sido estafada y otra no-, que ese debate resultaba bastante curioso y extraño, ya que parecía que todo lo que había sucedido en este tiempo en el país había sido pura y exclusivamente responsabilidad de determinados delincuentes que fueron los que generaron esta situación.

Hemos sostenido -y lo seguimos haciendo- que la posibilidad de que ciertas personas actuaran con la impunidad y amplitud con que lo hicieron, sumado a muchas otras cosas que señalaba el señor Senador Gallinal en cuanto a acciones que se podían haber hecho con respecto a medidas posteriores a la constatación de todo lo que significó la crisis del sistema financiero, sus consecuencias, las responsabilidades y los grupos económicos que han actuado -y que en mi opinión van a seguir haciéndolo- defendiendo sus intereses que son contrarios al país, implica una responsabilidad grande, parte de la cual está siendo abordada en el estudio que realiza la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes. Y me parece que con esto apenas logramos llegar a la superficie de este problema que tiene dimensiones presentes y futuras para el país.

En definitiva, confieso que de todas las leyes que me tocó debatir y votar en el Parlamento, la que me quitó más el sueño, la que me hizo sufrir realmente hasta el último minuto cuando decidimos acompañarla -y estamos conven-

cidos, por lo menos hasta ahora que fue correcto el haberlo hecho- fue la de creación del Nuevo Banco Comercial. Fue la ley por la que más esfuerzo realizamos y tuvimos más conflictos desde el punto de vista interno para llegar a una conclusión. Lo mismo nos sucede con este proyecto de ley que está hoy a consideración. Nos pasa porque sabemos que existe gente -como se dijo aquí- que actuó de buena fe, que creyó que estaba depositando en el Banco Montevideo, que fue estafada, que no fue consultada pero sí forzada a colocar su dinero en el exterior. También sabemos que existe gente que sabía lo que hacía y que realmente apostó a colocar su dinero fuera del país, que hizo una apuesta de riesgo, por lo cual la sociedad uruguaya -que en definitiva es la que siempre paga-, desde mi punto de vista, no debe hacerse responsable, ya que la situación económica es crítica en nuestro país. Ayer se hablaba de las reservas y yo comentaba por lo bajo con algunos de mis compañeros de Bancada que era cierto que nosotros teníamos una estupenda relación de reservas con respecto al dinero circulante que existía, pero cuando hicimos propuestas para que se formularan planes de emergencia cuando la crisis todavía no se había desatado con la profundidad con que se dio posteriormente, se nos dijo prácticamente que éramos unos irresponsables y que ello iba a traer como consecuencia inflación, crisis bancaria, corridas, etcétera, que fueron cosas que pasaron sin haber destinado un solo peso a los planes de emergencia. La relación de las reservas se modificó bruscamente y los resultados de esa crisis siempre los pagaron y los seguirán pagando los que tienen menos o ninguna responsabilidad en esto.

Hemos seguido el debate en la Bancada y el trabajo intenso, dedicado y estudioso que han hecho nuestros compañeros en la Comisión de Hacienda, así como sus propios conflictos interiores -aclaro que no entre los compañeros-, las dudas de las que se hablaba hace un rato y lo que dijo el señor Senador Gallinal en el sentido de que para todos nosotros esta es una definición muy difícil. No sé si habrá algún Senador o Senadora que llegó totalmente convencido a una conclusión con respecto a este punto de vista; quizás lo haya.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Wilson Sanabria.)

- Me consta que la Comisión no está haciendo el trabajo de la mejor manera posible, porque si fuera así hoy tendríamos otros resultados. Me refiero a la Comisión a la que la ley le encomendó que analizara caso por caso en profundidad ya que, como se dijo en Sala, es el mejor camino para poder ahondar e investigar acerca de qué fue lo que se hizo y quiénes son los responsables visibles y directos y quiénes lo son de manera indirecta o más turbia ante los ojos de la población. Me parece que debería mejorarse y modificarse el trabajo de la Comisión.

Nos dicen -pero no lo podemos demostrar, como tampoco nadie demuestra lo contrario- que el Banco Central tendría las herramientas y las condiciones como para poder discernir entre quienes fueron engañados y aquellos que por su monto, por el tipo de transición o por las distintas características de lo que han hecho con su dinero en realidad apostaron y arriesgaron pensando que era mejor, por unos puntos más de intereses o porque el dinero estaba más seguro, invertir en el exterior y no dentro del país.

Sabemos que esto no es lo más justo y que vamos a pelear para que se siga trabajando por aquella gente que ha sido engañada. Parto de la base de que dentro de ciertas sumas de dinero -como lo hemos visto en otros bancos y en otras situaciones de crisis financiera- es posible que la gente no comprenda y firme papeles sin leer la letra chica. Lo hemos visto en los ahorristas, en los deudores y en la gente que saca tarjetas de crédito y firma contratos de cuyas consecuencias no tiene la más mínima idea. Pero cuando se dispone de determinados montos que se depositan en el exterior, tengo enormes dudas de que se haga alegremente, sin consultas, sin asesoramientos, en definitiva, sin tener la convicción de que realmente se estaba haciendo lo que se estaba haciendo, es decir que se estaba depositando el dinero afuera tratando de asegurarse un mejor rédito y, al mismo tiempo, preservarse de posibles movimientos o corridas en nuestra región.

Nosotros hemos tenido dificultades, dudas y problemas en este tema, hemos realizado consultas, nos hemos asesorado en todo este tiempo y escuchado con muchísima atención a cada uno de nuestros compañeros de Bancada y a cada uno de los señores Senadores que hicieron uso de la palabra en la tarde de ayer y en la de hoy, así como en la propia Comisión, y hemos llegado a la conclusión de que no vamos a acompañar este proyecto. El día lunes, en la reunión de Bancada, dijimos que si se encontraba una salida que de alguna manera permitiera abarcar las franjas posiblemente más afectadas, estafadas, en las que se actuó contra su voluntad y sin su consentimiento -aunque hayan firmado un papel-, estaríamos dispuestos a votarla. Desde nuestro punto de vista, hasta hoy no hemos encontrado esa salida; esa es mi opinión personal.

Queríamos dejar esto en claro, porque sabemos que esta postura que sostenemos personalmente no va a ser bienvenida por mucha gente que está esperando determinadas soluciones. Me consta que no va a ser tomada con simpatía ni con alegría por quienes están esperando una solución, ya sea porque han sido estafados o porque no encuentran salida en la Comisión, así como por quienes intentan encontrar una solución por vía legislativa a un problema que no ha podido resolver la Comisión estudiando caso por caso.

Preferimos hacer esta aclaración, aunque podríamos habernos ido de Sala y que nuestra postura pasara inadvertida. Pero, tanto cuando coincidimos con la mayoría, como cuando estamos en absoluta minoría, damos la cara por las opiniones que sostenemos y por los votos que damos. Por lo tanto, voy a permanecer en Sala y a votar en contra del proyecto que tenemos a consideración.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Wilson Sanabria).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: voy a reiterar aquí una posición que es conocida, que parte de la base de dos o tres consideraciones básicas.

La primera de ellas es que razonablemente el universo de ahorristas que estamos considerando, así como otros, sin ninguna duda son todos damnificados. No distingo entre un ahorrista mejor o peor; son ahorros de la gente. Ojalá el país y el Estado estuvieran en condiciones de resolverle los problemas a todos. Vale la pena la aclaración -que la he hecho siempre- para decir que el tema no pasa por ahí. ¿Por dónde pasa, entonces, señor Presidente? Claramente, el Estado uruguayo tuvo una prioridad, que fue la de detener una corrida que no está ni en los libros, ya que no se registran corridas de cinco meses, que se lleven la mitad de los depósitos y que haya un sistema que aguante eso. En función de eso, en la Ley del 4 de agosto, se tomó la decisión -que no refería a que un ahorrista fuera mejor que otro- de devolver las cuentas vistas porque esa era la única manera de que la economía funcionara al otro día, se pagaran los salarios, los impuestos y demás. En la ley de diciembre se trató de maximizar el rescate de valores a los efectos de mejorar, en lo posible, la situación de los ahorristas. También se tuvieron prioridades basadas en una consideración del sistema futuro y por eso se tuvo en cuenta especialmente a los depositantes en plaza hasta cierto monto. Esa es la decisión que se tomó en diciembre porque el dinero no daba para todos; de lo contrario, no se hubiera hecho la distinción.

Finalmente, en agosto, se envió un Mensaje diciendo que lo último de que podría disponer el Estado es de lo que se pudiera rescatar de los Fondos de Recuperación de Activos Bancarios. Allí hay una propuesta a considerar -lo hará la Comisión de Hacienda- referida a que una parte va, como decía recién la señora Senadora Arismendi, para quienes están en una situación muy difícil y no son ahorristas -y por eso las políticas sociales- y el resto para mejorar la posición de los ahorristas. Este es un asunto que está en la Comisión de Hacienda y que oportunamente estudiará.

Se hace esta recopilación, porque estamos ante un conjunto cerrado de activos y, en consecuencia, toda modificación que realicemos sobre ese conjunto de activos, ni la deja de pagar ni la paga el Estado, sino los actuales destinatarios que son, también, ahorristas. Poniendo como ejemplo un frasco cerrado, todo aumento de demandantes de lo que en él hay, va en detrimento de los demás demandantes. Esto sucede en la prorrata, ya que al aumentar los acreedores, según las reglas usuales de Derecho, disminuye la prorrata de los que ya están, y también en la compensación que pueda hacer el Estado, porque hay una determinada cantidad para eso. Esto será así, siempre y cuando el Nuevo Banco Comercial pueda recuperar la totalidad de la cartera que ha llevado; de lo contrario, ni siquiera podrá llegar a los niveles que fijamos en diciembre, de hasta U$S 100.000. Eso es a condición de que la mitad de la cartera -que ha llevado sujeta a condición o devolución- la pueda rescatar de aquí a diciembre o marzo. Siendo optimista y pensando que la pueda rescatar, eso da para un cierto nivel.

En consecuencia, toda incorporación, de este caso o de cualquiera de los otros -que también tienen aspiraciones de mejorar su condición y las han hecho oír en su momento-, disminuye lo que van a recibir otros ahorristas. Por otra parte, estamos hablando de gente que ahorró y que quiere su dinero, por lo que nadie puede decir que no tengan razón. Ese ha sido el planteo desde el primer día que hemos hablado con ellos y que hemos aportado nuestro punto de vista, con suma consideración de su situación y también de la de los otros ahorristas. Además, somos sabedores de que el universo disponible es el que hay; el Estado no está en condiciones de poner un nuevo impuesto o de rebajar algo más de lo que paga para poder suministrar más dinero. Como se sabe, esa situación no es posible. Lo último de lo que podía disponer es de lo que se ha enviado, que es lo que se pueda rescatar de los Fondos de Recuperación Bancaria. Entonces, la actitud es que todo lo que se pueda rescatar vaya a mejorar la condición de los ahorros.

Refiriéndonos concretamente al proyecto, quiero decir que la incorporación que se puede hacer -y a más volumen, más significativa va a ser- va a bajar, en primer lugar, la prorrata de las Euronotas y de los depositantes del Banco Montevideo, pero también va a afectar la compensación que reciban los depositantes de los demás Bancos, en la medida y en la forma en que este ahorrista sea merecedor de esta circunstancia del artículo 27.

En consecuencia, nuestro primer ánimo fue decir -y en esto comparto lo que decía ayer el señor Senador Couriel- que si en diciembre tratamos de buscar consenso, lo ideal sería buscarlo ahora. Por lo tanto, si había que modificar alguna regla de interpretación, entendíamos que se modificara, pero que fuera por la Comisión o, mañana, por un Juez que resolviera la situación concreta de cada caso. En la búsqueda de consenso, intentemos hallar una solución -en el sentido de ese proyecto presentado a la Mesa, que consideró informalmente la Comisión- a través de una presunción: para que en el 2002 y, con ciertos límites, podamos incorporar una cierta cantidad, en la medida que no tiene un volumen suficiente como para alterar significativamente la situación de los demás ahorristas.

Para ser directos, quiero decir que en el día de hoy no ha quedado abierto el camino para buscar un consenso más amplio posteriormente y que ese proyecto, que intentó ser una vía de entendimiento, no tiene los votos suficientes. Por lo tanto, como es sabido, tal como está, no vamos a acompañar el proyecto. Disculpando el tiempo que le he quitado al Senado, nos pareció razonable volver a reiterar nuestro punto de vista y nuestras razones. Insisto en que este proyecto, que es de un volumen considerable, va a repercutir, no en las arcas del Estado, sino en los derechos de otros ahorristas. Entonces, ¿cómo resolvemos esta si-

tuación? Pensábamos que hoy íbamos a poder trabajar un tiempo más para buscar ese consenso, pero nos han informado que hay una mayoría a favor de la ley y no queremos ser un obstáculo al trámite. Es una pena que esto no salga por consenso pero las reglas son así, por lo que, simplemente, queremos dejar nuestra posición bien clara.

Es cuanto teníamos para decir.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Wilson Sanabria).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Creo que al ex-Ministro Atchugarry le consta que en oportunidad de discutirse la Ley Nº 17.613 lo atormenté con preguntas. Quiero refrescar esa memoria porque en aquel momento nosotros -me refiero al señor Senador Mujica y a mí- habíamos pedido más consenso, más discusión, más información y más tiempo para votar dicha ley, que da origen a este problema y a otros más. Por no tener ese tiempo, adoptamos la decisión de retirarnos de Sala, tal como lo declaramos en su momento. Nos pareció que esa era la única manera de abstenernos, tratándose de una ley con respecto a la cual no teníamos posición por insuficiencia de su tratamiento -a nuestro juicio-, por insuficiencia de información y también porque entendíamos que el tema requería un mayor estudio. Creo que si hubiéramos contado con una mayor información y si se hubiera considerado con más detenimiento la ley, se habría evitado este problema que hoy debemos encarar. Asimismo, se habría evitado lo que tiene que ver con otro tema que está pendiente, que es el del Banco de Crédito y sus ahorristas, tremendo problema que, prácticamente, está pendiente en su totalidad.

En lo personal, soy de la opinión de que aquí todos fueron estafados, absolutamente todos. Y dado el sistema bancario que tenemos -creo que está en ciernes-, todos pueden volver a serlo en cualquier momento. Cuando discutimos aquella ley y, también, cuando analizamos en agosto de 2002 aquella otra, dijimos que la causa de fondo de este problema en el sistema financiero uruguayo era el modelo de dicho sistema, que se derrumbó estrepitosamente, con todas estas consecuencias. Sin embargo, ese modelo sigue plenamente vigente, dejando así las puertas abiertas de par en par para que esto pueda repetirse porque, en mi humilde opinión, está hecho para los estafadores, es decir, para ventaja enorme de quienes tengan voluntad de estafar con el sistema financiero. Realmente, mucho me temo que en cualquier momento volvamos a tener desde ese ámbito pésimas noticias y nuevos damnificados, tanto de aquí como de otros países del mundo.

Quiero decir, también -porque también lo señalamos en oportunidad de discutirse aquella dramática ley, en agosto de 2002-, que nos hemos hecho una autocrítica en el plano personal por haber hecho posible que un Gobierno permitiera una corrida de cinco meses. Acá se sigue esgrimiendo, como virtud, que nadie soporta una corrida de cinco meses y la pérdida de la mitad de los depósitos; por mi parte, agregaría que ningún gobierno del mundo lo permite, sino que a los dos meses la detiene. Pero reitero ahora, una vez más, esa autocrítica, porque no dije eso en su momento, sino después, cuando salió el diario del lunes. De cualquier manera, como veo que se sigue pensando que eso es una virtud y estoy mirando al presente y también hacia el futuro, quiero reiterarlo.

En realidad, todo está muy relacionado; me refiero al sistema bancario, al modo como está organizado o como fue organizado por la dictadura. Hasta el día de hoy, está hecho para que en él se diviertan los estafadores, la gente que tiene vocación de estafar. Por supuesto, con esto no quiero decir que todos sean estafadores, pero sí digo que este sistema es una excelente cancha de césped bien cuidado, para que en ella se puedan mover perfectamente, con total libertad, los que tienen vocación de hacer daño, vocación de especulación pura, lisa y llana con los ahorros de acá y de otros países del mundo. Y lo vamos a seguir pagando caro, muy caro.

Por otro lado, quiero señalar, también, que el argumento que esgrimiera ayer el señor Senador Heber me pesa mucho. Aquí hubo graves responsabilidades del Banco Central y, por consiguiente, también graves responsabilidades mías. Se trata, una vez más, de lo mismo: no fui capaz, como Senador y, coincidiendo con ese argumento, tampoco lo fue el Senado, de exigir oportunamente al Banco Central -que es la policía en este caso y que, repito, debe desenvolverse siempre en inferioridad de condiciones, dado que se permite que los delincuentes vocacionales anden sueltos y tengan una ventaja enorme sobre cualquier policía bancocentralista que los quiera controlar, debido al sistema de plaza financiera que seguimos atornillando en este país- que cumpliera con su cometido. Evidentemente, el Banco Central estaba para eso y nosotros para controlar a la Institución. Este argumento tiene su peso. Esta estafa se produjo, también, por responsabilidad del Estado y, de algún modo, por responsabilidad del propio Parlamento, que no pudo o no supo controlar como es debido al Estado, al Poder Ejecutivo y a la policía financiera del país, ante cuyas narices se perpetraron las estafas más colosales y, en algunos casos, las más ordinarias que sea posible concebir en el planeta.

Pues bien, no habiendo votado aquella ley y debiendo haber inventado, como modo de abstenerme, salir caminando, creo que ahora no puedo ni debo actuar de la misma manera. Entonces, simplemente anuncio que voy a votar este proyecto de ley, aunque con mi mano temblando, con muy poca seguridad sobre si es justo o injusto. Y ahora sí, coincido con el señor Senador Atchugarry -es una lástima que no hayamos coincidido en la oportunidad en que se discutió toda la ley-, pues él solicita ahora lo que quien habla pidió en su momento. Me refiero al planteo de postergar la votación y discutir un poco más, con el fin de buscar un consenso. Y digo esto porque, cuando miro los proyectos que están aquí, advierto que son muy parecidos, pero

también que en el fondo de cada uno de ellos hay tan graves consecuencias, que me pregunto: ¿por qué apurarnos a votar? En este punto, probablemente se esté pensando que queda la instancia de la Cámara de Representantes y que allí se pueden realizar modificaciones al proyecto de ley. De cualquier modo, reitero que lo voy a votar, aunque con grandes dudas; en realidad, lo que quisiera sería salir corriendo y no votar nada, pero sé que no debo hacerlo. Además, estoy convencido de que mientras no se modifique el sistema financiero que tenemos, no habrá solución de fondo para estos problemas en el país.

En definitiva, voy a votar esperando que se controle el cumplimiento de las condiciones que se establecen en el artículo 2º, de vigilancia, de exclusión de aquellos que eran titulares de depósitos en el TCB o en entidades financieras con sede en el exterior, sin ser clientes del Banco Montevideo y La Caja Obrera, los que instruyeron al Banco Montevideo para la realización de las operaciones y los que hubiesen adherido a acuerdos de pago con entidades financieras, porque aquí estarían los que habrían dado su consentimiento. Pero repito que todos fueron estafados, y en esto coincido con el señor Senador Atchugarry.

Declaro que estoy en contra de quien coloque sus depósitos en el exterior, pero se trata simplemente de una opinión política. Considero que en un país no puede suceder que un ciudadano ponga sus depósitos en cualquier lado, incluso desde su país, y sea estafado de esta manera. Es algo vergonzoso. Evidentemente, también comprendo que incluir más ahorristas en el reparto perjudicaría a otros ahorristas, pero aquí hay todo un tendal de damnificados. Repito, se trata de las causas de fondo que, a mi juicio, a lo largo de muchos años, hacen que en este país sucedan en el sistema bancario todas estas cosas horribles.

Era cuanto quería decir y me comprometo a seguir trabajando, con más tiempo, junto con mis compañeros en la Cámara de Representantes, porque tengo la sensación que el tema no está debidamente acabado.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Wilson Sanabria).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: coincido con el señor Senador Fernández Huidobro en cuanto a que la mayoría de los que estamos aquí -tanto los que van a votar, como los que no- hubiéramos deseado encontrar otra solución. De todas maneras, cuando se analice el proyecto de ley en la Cámara de Representantes quizás podamos profundizar algún acuerdo. Incluso, en la mañana de hoy comentaba al señor Presidente que tal vez el camino fuera otro, esto es, equipararlos con las Euronotas y buscar la compensación por otro lado.

Como tiempo de maduración tienen las cosas, si hay una mayoría no deseamos ser un obstáculo para que se vote esta iniciativa. Ojalá que en el pasaje por la Cámara de Representantes podamos encontrar esos entendimientos que no pudimos tener en el Senado.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Wilson Sanabria).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: las manifestaciones del señor Senador Atchugarry, que comparto plenamente, podrían haber evitado que hiciera uso de la palabra, pero la circunstancia de haber participado como miembro de la Comisión de Hacienda me obliga a hacer alguna salvedad que también formulé en ese Cuerpo. La primera de ellas es que entendía que este proyecto de ley era inconveniente por cuanto se desviaba de la solución que a nuestro entender era la correcta, a través del artículo 31 de la Ley Nº 17.613. La desnaturalizaba ya que procuraba encontrar una solución general en lugar de ir al análisis caso a caso de las situaciones concretas, que fue lo que se encomendó por ley a la Comisión creada a tal efecto. Temíamos -no en todos, pero sí en buena medida- que a través de este proyecto de ley se estuviera buscando una solución para aquellos que no la habían encontrado en su presentación ante la Comisión creada por el artículo 31. Repito que nos parecía una solución inconveniente dado que a través de una ley se trataba de generalizar situaciones que debían ser consideradas caso a caso y sin establecer límites en el tiempo. A poco que se analice el texto de esta iniciativa, se verá que el artículo 1º comprende a los depositantes de los ex-Bancos Montevideo y La Caja Obrera, cuyos ahorros fueron aplicados a la adquisición de participaciones en certificados de depósito de instituciones financieras con sede en el exterior. Por lo tanto, esa amplitud en cuanto al tiempo y a los depositantes, a nuestro modo de ver, agregaba un factor inconveniente a este proyecto de ley.

La segunda salvedad tenía que ver con que nos parecía injusto frente a aquellos ahorristas que conservaban sus depósitos en el Uruguay, a quienes la ley Nº 17.613 les daba un amparo especial pero que, claramente, a través de esta solución que se proyecta, se los estaba discriminando en contra porque, como aquí se ha dicho, en la medida que ampliemos el número de ahorristas, la prorrata se disminuye.

En definitiva, ya sea por las razones de inconveniencia o de injusticia, a nuestro modo de ver este proyecto de ley debería ser, de alguna manera, consensuado a través de una solución sustitutiva. En tal sentido, recuerdo que mientras integraba la Comisión de Hacienda se manejó una alternativa que considerábamos más concreta y más limitada en cuanto al número de ahorristas comprendidos y al tiempo. Luego dejamos de ser miembros de la Comisión y, por lo tanto, no tuvimos ocasión de continuar trabajando en lo

que entendíamos era un proyecto sustitutivo mucho mejor, desde nuestro punto de vista, que el que está considerando el Senado.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BRAUSE.- Mi intención era hacer una breve intervención, pero con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Wilson Sanabria).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: nosotros tenemos un punto de vista diferente. Vamos a ser honestos; la Ley Nº 17.613 no sólo introduce modificaciones para la liquidación de los Bancos en beneficio de los ahorristas, sino que pone U$S 600:000.000, U$S 700:000.000 o U$S 800:000.000, lo que se rescate por parte del Estado uruguayo. Quiere decir que hay una inmensa cantidad de dinero del Estado uruguayo que se destinará a tratar de compensar a los ahorristas, porque de alguna forma la sociedad uruguaya creyó que no todo el esfuerzo de los organismos competentes para controlar esos Bancos se hubiera aplicado de la mejor manera posible. Fue por ese motivo que establecimos que de lo que va a rescatar el Estado uruguayo, primero cobren los ahorristas hasta U$S 100.000. Esa inmensa cantidad de dinero era para solucionar el problema y no para dejarlo pendiente. También se incluyó el artículo 31, sobre el cual en su momento se dio la discusión acerca de si el volumen total era de U$S 97:000.000. Resulta que cuando la Comisión empieza a trabajar los problemas no estaban solucionados. Cuando dentro de cinco, seis o siete años la justicia uruguaya declare que se indujo a engaño y que hubo una suerte de estafa en el Banco Montevideo, ¿vamos a pedir a la sociedad uruguaya que ponga U$S 100:000.000 más? No; queremos que con el mismo volumen de dinero que la sociedad uruguaya está poniendo hoy, solucionemos todo el problema. Eso sale de todos los ciudadanos, aunque alguien podrá decir que no quiere poner nada y que debe eliminarse el artículo 27 de la Ley Nº 17.613. Si vamos a establecer el rescate de U$S 600:000.000, U$S 700:000 o U$S 800:000.000, solucionemos todas las injusticias, lo que parecería ser una actitud sabia de parte de este Cuerpo.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López)

- Personalmente, quiero solucionar problemas hacia el futuro y no que en el próximo Gobierno o el siguiente, cuando los jueces emitan sus fallos, la sociedad tenga que desembolsar otros U$S 100:000.000 para poder solucionar este tema, ya que existen decenas de documentos que prueban cómo se produjo esta suerte de estafa o inducción al engaño. En consecuencia, quiero encontrar un camino para lograr esa solución, además de ahorrarle a las personas que poseen documentos y pueden demostrar la estafa o inducción al engaño, el tener que esperar seis o siete años para que la Justicia uruguaya falle. Deseo que esto sea así, en algunos casos, por la edad de la gente involucrada y en otros, porque no quiero generarles más angustia ya que tengo el convencimiento de que los hechos ocurrieron tal como dicen. Ahora bien; algunos podrán decir que esto no va a ocurrir y otros, que cuando la Justicia falle, pagaremos.

En consecuencia, pregunto: ¿en este momento vamos a invertir un enorme volumen de dinero para que la solución del problema quede pendiente? Si se dispone de este volumen de dinero -y no creo que ningún ahorrista se pueda quejar-, pretendo que todos los problemas queden solucionados. Por eso, sabiamente, el señor Senador Julio Herrera agregó el artículo 3º, porque se trata, desde una visión de Estado, de que todos los problemas se solucionen disponiendo de esta inmensa cantidad de dinero. Por su parte, el ahorrista va a recibir una suerte de seguro de depósito de hasta U$S 100.000, en donde deberán estar comprendidos todos aquellos a los que, de alguna forma, se indujo a engaño. Además, en algún momento y tal como lo decía el señor Senador Gallinal, tendremos que ocuparnos del tema de las Euronotas, dedicándole todo el tiempo necesario. Sin embargo, el dinero es uno y no podemos pedir más a los contribuyentes o dejar la suerte de la solución del problema librada a una moneda que se tira al aire y dentro de cinco o seis años pedir más plata a los ciudadanos de este país.

Más allá de los aspectos de justicia y con la sabiduría humilde que uno tiene, considero que con esta masa de dinero tenemos que solucionar todo el problema.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: hubiera deseado culminar mi intervención sin la interrupción del señor Senador Michelini, que confieso me confirma aún más en mi convicción de votar contra este proyecto de ley, por cuanto su argumentación refiere a eventualidades futuras que son totalmente ajenas a la situación que estamos considerando y parte del supuesto de que el Poder Judicial, a través de sus jueces, va a hacer lugar a los reclamos que se planteen en un futuro. Debo decir que no tengo esa capacidad de ver el futuro; al contrario y tal como señalé, fue sabia la disposición de la ley que creó la Comisión del artículo 31 y tengo la impresión de que a través de este proyecto de ley se pretende amparar a muchos cuyos reclamos no pudieron prosperar en la citada Comisión. En consecuencia y teniendo en cuenta estas circunstancias, nada me hace imaginar que en el futuro prosperen planteos de esta naturaleza ante la Justicia. A nuestro modo de ver, ese no es argumento suficiente, así como tampoco se puede pretender que con este proyecto se resuelvan todos los problemas, cosa que se desprende de su lectura. En la hipótesis del señor Senador Michelini, siempre va a haber algún caso que quede afuera y que luego podrá reclamar

ante el Poder Judicial, que decidirá. Por lo tanto, considero que ninguno de los dos argumentos es válido.

A nuestro modo de ver, reitero que consideramos este proyecto de ley inconveniente y, al mismo tiempo, injusto.

Estas salvedades ya las había formulado en la Comisión de Hacienda cuando era miembro de la misma y no podía dejar de reiterarlas en este momento, al tiempo que hago votos en la línea de lo señalado por el señor Senador Atchugarry, en cuanto a que las cosas requieren maduración. Confiemos en que así sea y que en el tránsito de este proyecto de ley a la Cámara de Representantes, se pueda lograr una solución de consenso, en la misma línea en que se estuvo conversando en la Comisión de Hacienda, respecto de lo cual algún borrador se llegó a manejar por parte de algún señor Senador y que aclaro que estaría en condiciones de apoyar.

En tal sentido, mi intervención tuvo el objeto de explicar las salvedades que había tenido respecto del proyecto y, además, fundamentar mi voto negativo al mismo.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: en primer término, queremos manifestar nuestra decisión de votar afirmativamente este proyecto de ley, tal como lo ha resuelto la mayoría de los compañeros del Partido Nacional, posición que los señores Senadores Heber y Gallinal definieron claramente. Nos parece de absoluta justicia que en esta situación de crisis que ha golpeado a todos los uruguayos, se busque reparar a aquellos que fueron engañados por algunas instituciones bancarias, derivando sus dineros a un destino incierto en el exterior.

No voy a insistir en este aspecto, por cuanto el debate que tuvo lugar tanto ayer como hoy, ha sido muy rico, con diversas opiniones que demuestran la justicia del proyecto.

En el día de hoy, deseo que mis palabras se refieran a lo que seguramente deseamos todos los uruguayos, o sea, a que estos hechos no se produzcan más en el país y para ello, necesariamente habrá que legislar. Se ha señalado, por parte de algunos señores Senadores, la posibilidad de que el Estado tenga que enfrentar juicios por hechos en que pueden haber incurrido organismos o funcionarios del Estado. La responsabilidad del Estado está prevista por los Constituyentes, tanto de 1934 como de 1952, y a ello quiero referirme, eventualmente, sobre a la posibilidad de que legislemos para que estos hechos no se repitan más.

La Constitución de l934, en su artículo 24 dice: "Será civilmente responsable cualquier funcionario que, en ejercicio de la función pública que le estuviere confiada, y con incumplimiento de los deberes que el cargo le impone, cause perjuicio a tercero.

Responderán subsidiariamente, el Estado, los Municipios, los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, o el órgano público de que dependa el funcionario, quienes serán parte necesaria en los juicios que se promuevan al efecto, y tendrán el derecho de repetir contra aquél lo que hubieren pagado en caso de condenación". Es decir que se hace responsable a los diversos órganos del Estado de los perjuicios que se puedan causar e inmediatamente se dice que se deberá recurrir a la responsabilidad de los funcionarios que hubieren actuado, motivando el perjuicio del Estado. Entonces, el artículo era imperativo, pero la Constitución de 1952 lo hizo optativo, estableciendo que el Estado "podrá" repetir la acción contra el funcionario que hubiere errado o cometiere dolo en el ejercicio de la función que se le ha asignado.

El artículo 24 de la Constitución de 1952 establece: "El Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y, en general, todo órgano del Estado, serán civilmente responsables del daño causado a terceros, en la ejecución de los servicios públicos, confiados a su gestión o dirección". En este caso no se responsabiliza al funcionario, sino al órgano del Estado.

A su vez, el artículo 25 dice: "Cuando el daño haya sido causado por sus funcionarios," -o sea, por funcionarios del Estado- "en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de ese ejercicio, en caso de haber obrado con culpa grave o dolo, el órgano público correspondiente podrá repetir contra ellos, lo que hubiere pagado en reparación".

Quiere decir que lo que era imperativo en la Constitución de 1934, en donde el funcionario es civilmente responsable en sus funciones de actuante, en la Constitución de 1952 cambia porque se establece que el Estado "podrá" repetir la acción para resarcirse del perjuicio que el funcionario le ha causado.

Más allá de otras observaciones que en un momento ya lejano nos llevaron a votar contra la reforma constitucional de 1952, y de la discusión sobre el Ejecutivo unipersonal o pluripersonal, sobre el tres y dos, y sobre otras tantas cosas que aparecieron en aquella Constitución, para nosotros este hecho era de suma gravedad y fue uno de los argumentos que agregamos en aquella circunstancia para propiciar un voto en contra de dicha reforma constitucional.

Fíjense, señores Senadores, que aun existiendo culpa grave o dolo del funcionario, el Estado "podrá" -no lo obliga, sino que es éste el que decide si procede o no- repetir la acción contra el funcionario responsable. A nosotros esto nos parece una aberración. Naturalmente, no podemos reformar la Constitución porque la vigente no haga obligatoria la acción del Estado contra los funcionarios responsables; no podemos hacerlo, pero sí podemos votar una ley

que, de alguna manera, otorgue mayores garantías en el sentido de que el Estado no hará oídos sordos frente a la responsabilidad y a la facultad de actuar repitiendo la acción que lo ha perjudicado contra el funcionario actuante.

En ese sentido, en las próximas horas nos proponemos presentar un proyecto de ley. Obviamente, no vamos a afectar lo que establece el texto constitucional, pero si en el futuro se llegara a reformar la Constitución, pensamos que habrá que tener en cuenta este aspecto. En tanto ello no se produzca, es nuestra obligación procurar impedir que se repitan hechos como el que estamos considerando esta noche y que la sociedad uruguaya entera tenga que reparar los perjuicios que algunos sectores de ella han provocado.

No vamos a comentar el proyecto de ley, pero sí queremos decir que nos parece indispensable que en todos los juicios en que el Estado resulte condenado, esta facultad de poder o no repetir la acción contra el funcionario no debe quedar librada a la buena o mala voluntad de aquellos que en ese momento ejerzan el gobierno; no es posible que se actúe por solidaridades o por rivalidades políticas entre las jerarquías de gobierno y los funcionarios. Sería conveniente que en todos los casos haya un camino que facilite la acción del Estado para reparar los perjuicios que la sociedad sufre por estos hechos.

El defensor de la sociedad en todos los juicios es el Ministerio Público; por lo tanto, creemos que una vez finalizados los juicios, este Ministerio debe aconsejar a la autoridad estatal que haya sido perjudicada para que actúe, si se ha obrado con culpa grave o dolo. Resulta absolutamente incomprensible que si ha habido culpa grave o dolo, el Estado tenga la facultad de decir: “Bueno, aquí hubo falta grave, dolo, delito -o lo que sea-, pero no vamos a proceder.” No debe ser así; se debe proceder contra el funcionario responsable.

Aquí se han señalado muchas causas de la crisis y de la corrida bancaria, pero la mayoría de la opinión pública -ciudadanos entre los que me cuento- supone que aquí ha habido una responsabilidad muy grande de las autoridades que debieron controlar la actividad bancaria; a nuestro juicio, ellos son los principales culpables de esta situación. Para esa gente tiene que haber un castigo y, más allá de que la ley tenga o no efecto retroactivo, cuando los juicios se ventilen -si es que existen-, se podrá actuar.

En consecuencia, nos parece que hay que legislar, y en tal sentido adelantamos -reitero- que en las próximas horas vamos a presentar un proyecto de ley que de alguna manera obligue a las autoridades estatales a procurar la reparación del daño que la sociedad sufre por hechos similares al que estamos tratando de reparar esta noche.

Insisto en que nos parece indispensable que legislemos para efectivizar responsabilidades y que en la noche de hoy votemos este proyecto de ley, ya que se ha demostrado que implica hacer justicia con un sector importante de nuestra sociedad, sin perjuicio de que legislar para evitar que en el futuro esto se repita.

Era cuanto deseaba manifestar en esta oportunidad.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Deseo mocionar que se prorrogue la hora de finalización de la sesión hasta que se termine con el tratamiento de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara al señor Senador que eso no es necesario, ya que estamos sesionando en régimen de cuarto intermedio, por lo que no se trata de una sesión ordinaria.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MUJICA.- A modo de fundamento de voto quiero hacer algunas reflexiones.

En primer término, quiero reconocer las incertidumbres para tomar una decisión frente a hechos tan notorios, en los que tanta y tanta gente ha sido estafada delante de nuestras propias barbas. De poco han valido los recaudos.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Larrañaga)

- Si bien esta ha sido la crisis más severa del sistema financiero, el Uruguay tiene una negra historia en la materia, que se repite acompasadamente a lo largo de los años, demostrando que lo que se podría llamar “el animal uruguayo” enfáticamente ha mostrado que es capaz de tropezar varias veces con la misma piedra.

Acudiendo a mi memoria, recuerdo un Banco que tenía unos ómnibus que andaban por las chacras; había inventado una forma de juntar dinero. Me refiero al Banco Transatlántico. Si vamos más hacia atrás, hasta los orígenes del país, recuerdo la Banca Mauá que iba atrás de los ejércitos fundando receptorías, así como el largo conflicto de los “solistas” con una tragedia bozal para el desarrollo de la economía nacional. Recuerdo, también, los balbuceos, el costo, la lucha que significó la fundación del Banco de la República. Acercándonos más a esta época, me acuerdo de la Monty, que fue un episodio casi infantil pero premonitorio del mundo que se venía.

Y antes de que se terminen las cicatrices, vemos que hay en el horizonte otro lío de escala sideral. ¡Ya verán los conflictos que vamos a tener merced a las zonas francas y al trabajo financiero que se lleva a cabo en ellas!

Hace 25 años este país decidió, en los hechos, que el sistema financiero, la riqueza virtual, fuera casi una especie de espina dorsal. Y aparte de esta estafa y de lo que ha pasado, habría que hacer el balance del costo del conjunto de la política económica de los últimos años, que es mucho peor que la estafa. Me refiero a la aberrante dolarización de toda forma de crédito hasta perder el último vestigio de soberanía monetaria y de capacidad de maniobra y al costo formidable del atraso cambiario, elementos que en alguna medida se deben a la priorización que se hizo del modelo de plaza financiera que, entre muchas otras cosas, nos trajo a esto.

Sé que hay que legislar, pero así como las constituciones y las legislaciones de vanguardia no pueden ni cambiarán jamás la realidad, a nuestro juicio en este problema dramático se expresa un desafío hacia delante: qué tipo de país queremos. Esta no es una discusión de carácter partidario, sino que me parece que a esta altura debemos hacer un balance que va mucho más allá del episodio bancario, que en el fondo no es causa sino consecuencia, aunque naturalmente, una vez desatado, también se transforma en causa.

Parece que hay un Uruguay que quiere recuperar la confianza del ahorrista. ¿La confianza en qué? La confianza del ahorrista. Hemos visto que cuando la economía balbucea, siempre tiende a generar mecanismos de crédito; hemos visto avanzar economías postradas, con sistemas de crédito que no existen. Es obvio que toda economía necesita un sistema de crédito, pero yo me pregunto si el Uruguay ha tenido un sistema de crédito, o si el sistema de crédito ha tenido al Uruguay, pues de ser un elemento de colaboración, se transformó en el elemento central. El Uruguay es un país bancodependiente; podría calificarse como un país drogadicto, cuya drogadicción es la dependencia bancaria que, además, está incrustada en nuestras cabezas. Vale más un banco, aunque sea meramente una riqueza virtual, que todos los productores del país y que todas las fábricas; se podrán descalabrar todas las industrias nacionales y, de pronto, nos quedaremos tristes, pero sin ninguna conmoción. Entonces, no creo en el progreso legislativo.

Me parece que las fallas del Banco Central -que son obvias-, en el fondo no son causas sino consecuencias, porque recogemos lo que hemos cultivado. Hemos cultivado este país virtual, donde la Ciudad Vieja vale más que todo el país, lo que se expresa en un montón de síntomas. Y creo que se trata de un problema que tenemos por delante, frente al cual podemos volver a sucumbir, repitiendo otra vez los mismos nombres: los descendientes. Poco importa. En el fondo la maldad no es de los Röhm ni de los Peirano, porque ellos han sido prohijados y creados, y mañana aparecerán en las zonas francas y pasado de otra forma. Creo que el problema es mucho más dramático y mucho más hondo. Y, por supuesto, habrá que bucear en la legislación.

Voy a votar esta ley con todas las dudas que ya expresó mi compañero. Me ha decidido a ello el haber hablado con algunos viejos trabajadores del Banco Montevideo y tener claro que algunos funcionarios participaron en este fraude, pero otros no. No puedo separar la paja del trigo y considero que, en definitiva, los ahorristas que sacaron plata del país son también parte del modelo que hemos cultivado. Planteamos una "city" financiera para que viviera medrando del dinero que dispara de los países vecinos. Entonces, ¿qué queríamos? Eso es libertad financiera y se practica para un lado o para todos. Esto lo hemos cultivado primorosamente durante los últimos 25 ó 30 años.

Creo que el problema va a permanecer porque está incrustado en una especie de ética colectiva, y nos va a deparar futuros dolores de cabeza si no generamos una reacción honrada desde el punto de vista intelectual, que nos permita hacer un balance y ordenar los valores. ¿Qué es primero? ¿La riqueza real, el trabajo, los callos, la multiplicación de los factores materiales, o la existencia de una riqueza virtual de la cual somos francamente dependientes, pero inoperantes en un mundo donde nubes de dólares levantan vuelo y se posan en cualquier parte de la tierra para decretar un día la prosperidad y al siguiente la ruina? Pienso que la discusión no es ya el sistema financiero, sino el modelo de país.

Muchas gracias.

SEÑORA POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA POU.- Muy brevemente y a modo de fundamento de voto, quiero decir que el Senado se ve enfrentado hoy, al igual que en algunas otras circunstancias a lo largo de este período, a resolver situaciones con un telón de fondo esencialmente injusto.

Evidentemente, sería mucho más fácil resolver entre lo bueno y lo mejor, sin embargo, pocas veces se nos dan esas opciones en este Recinto. Hoy, una vez más, tenemos que resolver sobre temas que pueden tener muchos titulares, sobre lo que fueron defraudaciones y engaños, pero mucho más que eso estamos resolviendo acerca de vidas humanas, con situaciones distintas -puede ser que, en parte, tenga razón el señor Senador Mujica-, de gente que tenía dinero que le sobraba y lo puso allí buscando mejores intereses, pero también hay quienes trabajaron mucho toda su vida -y los conozco- y buscaron, en esas instituciones, un refugio para el capital que sanamente se habían forjado.

Quiero decir también que con este telón de fondo es muy

difícil ser cien por ciento justo cuando la situación y el escenario son fundamentalmente injustos. Pero hemos sido educados en la ética según la cual cuando no se puede buscar el bien total se busca el mal menor. Creo que apoyando y aprobando este proyecto de ley seguramente estaremos siendo injustos con algunos, no me cabe la menor duda, pero sería mucho peor ser injustos con los otros.

Entonces, buscando achicar el margen de error que existe en toda acción humana, pienso que, no habiendo una mejor solución -si hay algunos señores Senadores que dicen que puede aparecer, bienvenida sea-, esta es la que tenemos por delante y consideramos mejor, razón por la cual la vamos a apoyar.

También es importante pensar que tenemos que extraer algunas lecciones de todo esto y que no nos pase como en tantas circunstancias en las que nos sentimos dolidos -conocemos situaciones, caras, nombres y familias-, pero después parecería como que perdemos de vista el escenario general y dramático que vivimos y el fárrago de cosas que tenemos que hacer nos llevan a seguir el camino. En estas circunstancias históricas que el país ha pasado, en mi opinión debemos detenernos a pensar en las prevenciones porque en esto, al igual que en materia de salud, es mucho más barato prevenir que curar.

A modo de adelanto, nuestro Partido -y nuestro sector- ha planteado en varias oportunidades que tiene pronto y presentado un proyecto sobre seguro de depósitos. Si nos vamos a equivocar -porque el ser humano se vuelve a equivocar-, por lo menos, seamos originales en el error y que no nos vuelvan a pasar las mismas cosas. Es bueno tener en cuenta que estos problemas también ocurren en países del primer mundo; quienes leen la prensa saben que esto pasa, por ejemplo, cuando cae la compañía Enron y otras en diferentes países de Europa. Lo importante es tener cada vez más y mejores mecanismos de defensa, por lo menos, para enfrentar las circunstancias que ya conocemos.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: quisiera hacer también algunos comentarios muy breves sobre este tema, en la medida en que hemos participado directamente en la búsqueda de una salida a este difícil inconveniente con el que nos hemos topado.

Varios señores Senadores han planteado la necesidad de rediscutir todo el sistema financiero uruguayo e, incluso, de prevenir que surja nuevamente este tipo de situaciones que hoy nos aflige y nos afecta. A este respecto, quiero señalar que, esencialmente, comparto esta propuesta y creo que el Senado podría tener un buen debate sobre nuevas bases para construir un nuevo sistema financiero y bancario en el país. Pienso que los cambios deberían ir muy a fondo y afectar las propias líneas de conducta del sistema. Me refiero al tipo de negocios, de moneda, de plazos, de prioridades y de instituciones porque, además de los controles que deben ser muy buenos y bien aplicados, la mejor forma de vigilar a un sistema financiero consiste en diseñarlo de otra manera. Por supuesto, esto lo tendremos que discutir. Pero hoy hay un problema concreto a solucionar y estaría mal que nos pusiéramos a discutir sobre el futuro sistema financiero sin concentrar toda nuestra atención en su resolución.

Nosotros empezamos a trabajar en la Comisión de Hacienda que trató este tema hace muchos meses. Recuerdo que luego de aprobarse la ley que generó el Nuevo Banco Comercial -que todos recordamos y ha sido ampliamente comentada-, la discusión se inició con un proyecto del señor Senador Herrera que, simplemente, equiparaba a los ahorristas del Banco Montevideo y La Caja Obrera con depósitos transferidos a otras instituciones, con los demás ahorristas de los mencionados Bancos. Así lo decía ese amplísimo proyecto. A partir de ahí se generó una discusión buscando equilibrios, compareciendo autoridades y técnicos del Banco Central y sabiendo crecientemente -no voy a alargar esta exposición porque ya otros señores Senadores lo han señalado- que aquí había que equilibrar lo que, por un lado, eran las aspiraciones legítimas de un conjunto de personas con depósitos transferidos al exterior -que, como bien dijo la señora Senadora Pou, dentro de ellos se incluyen los de gente que trabajó toda la vida, por supuesto que sí, y que quiere reunirse con sus ahorros- y, por otro, las de aquellos que no hicieron esto, que dejaron su dinero en el país y a la que no sólo no engañaron, sino que no le practicaron ninguna maniobra para terminar con sus ahorros fuera del país.

En términos de números, hablamos de U$S 218:000.000 contra U$S 97.000.000; doscientos dieciocho se quedaron aquí y noventa y siete se fueron. Como muy bien señalaba el señor Senador Atchugarry cuando explicaba el tema de las prorratas, de acuerdo con los artículos 27 y 31, el hecho de hacer una incorporación lisa y llana y de equiparar derechos, perjudica en la prorrata, obviamente, a quienes dejaron su dinero en el país. Las proporciones son ilustrativas y elocuentes: doscientos dieciocho contra casi cien. Están muy cerca; las proporciones son importantes, por lo que el efecto es significativo. No son doscientos dieciocho millones contra cinco; reitero, son doscientos dieciocho contra casi cien, lo que quiere decir que acá hay un problema. Y digo que hay un problema porque, de acuerdo con el artículo 27, el Estado está haciendo un sacrificio importante. Como también fue dicho aquí en Sala, de acuerdo con el artículo 27 se faculta al Estado a hacer un renunciamiento para favorecer a determinadas categorías de depositantes; esa es la expresión que utiliza la ley. Después, vino el artículo 31 con la historia que hicieron los

señores Senadores Gallinal y Millor, que es exactamente así.

Posteriormente, vino la búsqueda de una salida entre esos dos factores que inclinaban la balanza para un lado y para otro. Vino el proyecto del mes de julio, que es el que van a votar varios señores Senadores, según lo han anunciado. Luego de esto vino todo un análisis posterior donde jugó un papel muy importante el señor Senador Couriel, que nos llamó la atención sobre ciertos aspectos que, por lo menos en lo que me es personal, no había considerado y que son los que llevaron a tratar de buscar otro tipo de equilibrio.

En esa búsqueda -quiero decirlo con total sinceridad y ello se va a reflejar en la votación correspondiente- nos convencimos de que, por muchos argumentos que fueron vertidos en Sala -particularmente por el señor Senador Gallinal-, lo mejor es que quede en vigencia, sin cambios, el artículo 31 y que se siga actuando de la manera que previó la ley, con la Comisión que se designa al efecto.

Obviamente, en esa postura, a la cual llegamos por convicción -debo recordar que, personalmente, firmé el proyecto de ley que se pondrá a votación en algunos momentos, pero luego cambié de opinión ante los argumentos que se plantearon-, buscamos otro tipo de equilibrio. Esto fue así, a tal punto que se elaboró otro proyecto de ley, cuyos artículos 2º y 3º son exactamente iguales que los del proyecto de ley sobre el cual el señor Senador Herrera es Miembro Informante. Hago esta aclaración porque ese proyecto de ley es un producto colectivo. Las diferencias están en el artículo 1º, que desmenuzó el señor Senador Couriel en la sesión de ayer.

Recordarán los señores Senadores -como fue bien dicho acá- que el artículo 31 apela al concepto de "ausencia de consentimiento"; fue la expresión que se cambió. Por ese motivo, en el artículo 1º de este otro proyecto de ley -que, dicho sea de paso, presentamos con la firma de los señores Senadores Couriel, Cid y Rubio- que está en la Mesa -lo señalo por si no hay oportunidad de votarlo, lo cual es probable dada la conformación de la correlación de fuerzas- se empieza por declarar que cuando no resulte posible la prueba acerca de la "ausencia de consentimiento", se dará lugar después a determinadas condiciones. Comienzo por señalar eso porque cuando resulte posible la prueba de la ausencia de consentimiento, no hay ninguna condición y, entonces, entran todos, esto es, se equiparan en sus derechos a los ahorristas cuyos depósitos fueron transferidos al exterior con los que quedaron acá. Vuelvo a repetir que el artículo 1º de este proyecto de ley alcanza solamente a cuando no resulte posible probar la "ausencia de consentimiento", porque probada esa ausencia no hay límites de ningún tipo, ni de montos, así como tampoco de operaciones ni de instituciones. Si no es posible realizar esa prueba, empiezan los límites, en primer lugar, de instituciones. El proyecto de ley que se va a votar ni siquiera hace referencia al TCB, porque dice "aplicados a instituciones financieras con sede en el exterior", es decir, extenso margen a lo largo y ancho del mundo. Repito: no se menciona al Trade and Commerce Bank, como sí se lo cita en el artículo 1º de este otro proyecto de ley.

En segundo término, cabe indicar que hay una limitación de montos -como explicaba el señor Senador Couriel- coincidente con la del artículo 27 de la ley, que se fija en U$S 100.000.

En tercer lugar -y esto es lo que, obviamente, ha generado mayor discusión-, debemos señalar que, como bien dijo el señor Senador Couriel, está la principal diferencia, si no la única: el tema del plazo. Digo esto, porque aquí se propone -no voy a abundar en detalles porque ya se dieron- la fecha del 31 de diciembre de 2001 como límite. Allí -lo recuerdo telegráficamente, aunque hoy día debería decir por correo electrónico- pesaron varios factores: una instrucción, el análisis de una firma consultora -que todos sabemos cuál es-, una resolución del Banco Central del Uruguay y una instrucción de servicio interno del Banco Montevideo. Según los últimos criterios, para nosotros la fecha debió haber sido marzo, teniendo en cuenta los otros elementos, pero a través de la búsqueda de un acuerdo ampliamos la propuesta al 31 de diciembre. De todas maneras, lo cierto es que los elementos objetivos disponibles -que no son muchos- fundamentan mucho más la fecha de marzo que la del 31 de diciembre.

Entonces, en la búsqueda de un difícil equilibrio, como bien se dijo acá, con algunos elementos objetivos, que sin duda pueden conducir a cometer injusticias -lo cual debe ser reconocido-, quiero señalar que, habiendo llegado a la conclusión de que por ahora y sin perjuicio de seguir buscando soluciones -como decían los señores Senadores Brause y Atchugarry e, incluso, el señor Senador Fernández Huidobro, que habló de la pausa que habrá hasta la consideración del tema en la Cámara de Representantes-, nos parece que lo mejor es no tocar esto y que siga vigente, sin aditamentos, el artículo 31 de la ley. Sin embargo, como no estamos trabajando solos en este tema y hay que tener en cuenta la opinión de los demás -ni qué hablar- es que hicimos este ensayo que, por supuesto, es más restrictivo que el que aprobó inicialmente en el mes de julio la Comisión de Hacienda; sería tonto ocultarlo. La restricción viene, fundamentalmente, por los plazos. Pero entiéndase que este es un intento de búsqueda de ese difícil equilibrio, que puede compartirse o no. Es eso: en un platillo tener en cuenta la necesidad legítima de mucha gente y, en el otro, el arriesgarse a definir prioridades cuando no alcance el volumen total de los recursos. Deseo señalarlo con mucha sinceridad, porque no sería honesto si no lo manifestara: quiero atender con mayor prioridad a quienes dejaron su dinero en el país. Esto no implica ningún juicio de valor, sino que, simplemente, creo que esa diferenciación debe ser tenida en cuenta. De ahí el intento que hemos realizado al respecto.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ASTORI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: quiero aprovechar la oportunidad para hacer algunas reflexiones que creo pueden ser aclaratorias respecto a dos puntos que señaló el señor Senador Astori en el transcurso de su exposición.

En primer lugar, quiero referirme a la contraposición entre los U$S 218:000.000 y los U$S 97:000.000 o, mejor dicho, a la incidencia que tienen U$S 97:000.000 en U$S 218:000.000. Creo que es buena la aclaración que me hace por lo bajo el señor Senador Astori porque, en definitiva, la incidencia no es sobre el monto de U$S 218:000.000, sino sobre uno prácticamente cinco veces superior. Esa es la verdadera incidencia. En una primera prorrata puede ser interpretado así, pero, en la medida en que se va aplicando la ley, obviamente va disminuyendo la incidencia a tal punto que termina siendo del orden de aproximadamente un 10%; dependerá después de cuál sea el valor de los activos.

El segundo tema que también me parece muy importante para su correcta interpretación, sobre todo si este proyecto de ley se transforma en ley en el día de mañana, es lo que hace al límite: el artículo 31 de la Ley Nº 17.613 queda vigente porque no es derogado por la ley. Y al quedar vigente, lo que allí se establece expresamente es que los ahorristas que estén comprendidos en este proyecto de ley, tendrán los mismos derechos que correspondan a los restantes ahorristas de dichos Bancos. Es decir que se regirán en su totalidad por las disposiciones de la Ley Nº 17.613.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Puede continuar el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI.- Empiezo por el segundo comentario.

Obviamente, el artículo 31 -al igual que toda la ley- queda vigente. Creo que se trata de una vigencia, de alguna manera, interpretada por este eventual proyecto de ley que se está proponiendo votar. No es exactamente lo mismo si quedara en vigencia tal como está; pero, en todo caso, es efectivamente así.

Sobre el primer punto, y habiendo más de una prorrata, creo que la comparación entre U$S 218:000.000 y U$S 97:000.000 es válida, porque así como habrá sucesivas prorratas -que obviamente incrementarán las cifras, de acuerdo con el razonamiento correcto del señor Senador Gallinal-, también surgirán nuevos acreedores para participar de la masa de fondos que se logre.

Entonces, sólo pretendí dar una idea de la incidencia significativa -usé esa palabra- de lo que estaríamos incorporando por la vía de este proyecto de ley que está propuesto para ser votado. Por supuesto que la primera prorrata no es el fin de la liquidación, ni mucho menos, pero a medida que se suceden las prorratas van ingresando a la definición del tema, como bien sabe el señor Senador Gallinal, nuevos aspirantes a participar de la distribución final. Esa es la preocupación que tengo y, naturalmente, también la definición de prioridades que he dado.

Es cuanto quería señalar.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Señor Presidente: a modo de fundamento de voto adelantado, quiero recordar que en el día de ayer hice uso de la palabra las veces que me pareció debía hacerlo, primero como Miembro Informante y luego en algunas intervenciones que creí podían contribuir al debate que estábamos llevando a cabo. Ahora bien, hoy me ha parecido más útil que pudiéramos manifestarnos todos en el Senado y que se fuera conformando la voluntad política que, todo indica, se expresará esta noche.

Debo decir que voto este proyecto de ley con entera convicción y sin ninguna duda. Pienso que si lo convertimos en ley -no esta noche, puesto que tendrá que pasar por la Cámara de Representantes-, será una excelente decisión del sistema político en el sentido de que se ampara a todos los ciudadanos cuando viven circunstancias desgraciadas y cuando, además, no les son imputables las consecuencias que han recaído sobre ellos. La resolución de sus problemas es la respuesta que la gente espera del sistema político, naturalmente, en la medida de las posibilidades que el país tiene. Las soluciones no son infinitas; no es un barril sin fondo, sino que se trata del límite de las posibilidades que el país tiene en determinadas circunstancias. Lo importante es que el sistema político arribe a las soluciones, adopte las estrategias y tome los caminos necesarios para resolver los problemas de la ciudadanía.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Se va a votar en general el proyecto de ley venido de la Comisión.

(Se vota:)

- 19 en 26. **Afirmativa.**

(Aplausos en la Barra)

(Campana de orden)

- La Presidencia ruega a la Barra que evite hacer manifestaciones a los efectos de poder continuar con el tratamiento de este proyecto de ley.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: por esta vía -porque ya intervine durante el tiempo que me concede el Reglamento- quiero hacer dos comentarios respecto al voto afirmativo que hemos dado y anunciado todos los señores Senadores del Partido Nacional que hicimos uso de la palabra en el día de hoy.

El primero de ellos es que tengo en mi poder documentación -que naturalmente pongo a disposición de los restantes señores Senadores- del informe que en principio me convenció de que era necesario tener una fecha. Teníamos la certeza de que todos los depositantes del Banco Montevideo habían sido informados de que también aquellos a los que se les pasó compulsivamente sus depósitos al TCB, a su vez, habían sido informados. Se nos dijo que esta documentación era un informe de una auditoría, pero el que les llegó a los depositantes es totalmente ridículo, puesto que se hace referencia al mismo número de cuenta, aparece el mismo logo y en lugar de decir "depósito a plazo fijo" dice "TCB". Esto último es lo único que cambia. La utilización del mismo número de cuenta demuestra el grado de vinculación, de estafa y de inoperancia de los controles del Banco Central, que también es parte integrante de todo esto. El hecho de que apareciera el mismo número obligaba al depositante a llamar al Banco Montevideo para averiguar el por qué esos cambios y por qué concretamente ya no se hablaba de depósito a plazo fijo. La contestación que recibía era: "Es un tema interno del Banco Montevideo. ¿Acaso no tiene el mismo número de cuenta y el mismo logo?" Eso, para mí es por lo menos probatorio de lo que entiendo es un informe que creí era más explícito y concreto pero que, en la realidad, no lo fue.

Pienso que los depositantes no fueron informados correctamente acerca del carácter y lugar en que estaban sus depósitos.

El segundo comentario que quiero hacer es que también tengo en mi poder testimonios en sede judicial. Por ejemplo, del señor José Ignacio Iraola, uno de los responsables, antes del TCB y luego de la Sociedad Latinur. Esta persona, en sede judicial, afirma que la exposición del TCB sobre el crecimiento significativo se produce a partir de la inversión que hace el grupo en el área de supermercados, aproximadamente en el año 1995. Este vaciamiento nos deja -por lo menos, a criterio de quienes hemos estado a la búsqueda de una fecha- sin fecha como para poder ser suficientemente objetivos y decir que hubo un antes y un después, que hubo una intención de vaciamiento del Banco Montevideo debido a que se quería fortalecer las empresas del grupo en Argentina.

Por eso, señor Presidente, estos documentos que tengo en mi poder son y han sido elementos suficientes como para creer que el 31 de diciembre de 2001 o el 1º de enero de 2002 no son fechas relevantes como para poder decir que luego o antes hubo una estafa.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- La Presidencia quiere dejar constancia de que la proclamación de la votación es la siguiente: 18 en 26.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARREGUI.- A modo de constancia, señor Presidente, quiero decir que he votado afirmativamente sabiendo que de la crisis que hemos pasado y de las profundas injusticias surgidas no se sale con soluciones perfectas, sencillamente porque no existen. Hay gente que fue engañada muy claramente, de muchas formas, y muchos de los perjudicados son pequeños y medianos ahorristas que requieren respuesta a tan graves problemas que hoy están sufriendo.

Por estos motivos, señor Presidente, hemos dado nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

(Manifestaciones en la Barra)

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Se ruega a la Barra evitar las manifestaciones, ya que el trámite parlamentario continúa.

Tiene la palabra el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: quisiera dar algunos elementos más acerca de por qué no acompañé este proyecto de ley. En primer lugar, porque me cuesta mucho aceptar que el Estado subsidie a personas -de las que hay en estos depositantes del TCB- que depositaron a conciencia su dinero en el exterior. Lo hicieron legalmente, pero no tienen derecho a recibir ningún subsidio del Estado por la quiebra de una institución que se dio en el exterior.

SEÑORA ARISMENDI.- Apoyado.

SEÑOR COURIEL.- Puede que sean U$S 97:000.000 o U$S 50:000.000 y los límites U$S 100.000. Ayer dijeron que en mi proyecto también podía quedar incluida gente que en 2002 retiró su dinero y lo colocó en el TCB con plena conciencia. Es verdad que eso puede ocurrir, pero en el proyecto de ley que presentamos junto con los señores Senadores Astori, Rubio y Cid establecíamos que lo máximo que se podía sacar era U$S 6:000.000 y no U$S 50:000.000.

Para la discusión particular del proyecto de ley me gustaría que se pensara en la posibilidad de analizar si quienes van a recibir el subsidio del Estado son deudores del Banco de la República Oriental del Uruguay, del Banco Hipotecario del Uruguay, del Banco de Previsión Social o de la Dirección General Impositiva, a fin de tratar de compensar este subsidio que van a recibir.

En segundo término, señor Presidente, se trata, sin ninguna duda, de U$S 50:000.000 menos para los depositantes normales -para llamarlos de alguna manera- de la Institución. Mientras tanto, en nuestro proyecto solamente hubieran sido U$S 6:000.000 menos.

En tercer lugar, estuve averiguando cómo está trabajando la Comisión que creó el artículo 31 y resulta que entre el 1% y el 2% son los ahorristas que están siendo atendidos porque no dieron su consentimiento. Es evidente que son pocos, pero también lo es la característica de la situación.

Por último, señor Presidente, quiero dejar constancia de que hice los máximos esfuerzos por encontrar acuerdos políticos, una salida de consenso a los efectos de que esto no se tuviera que discutir en el Senado, ya que no le hace bien al sistema financiero. Lamentablemente no conseguí los consensos en el Partido Nacional ni en el Partido Colorado, y asimismo quiero expresar que tampoco los conseguí en mi propia fuerza política; así es la democracia.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- He votado afirmativamente este proyecto de ley por los fundamentos expresados en Sala por el Miembro Informante señor Senador Herrera y por los mismos argumentos esgrimidos por mis compañeros de Bancada, señores Senadores Sanabria y Millor. Entiendo que este proyecto de ley hace estricta justicia con ahorristas, con personas que han trabajado durante toda su vida, que confiaron en el sistema bancario nacional y que fueron engañadas o estafadas.

Esa es la razón y el fundamento por el cual entendemos de estricta justicia aprobar este proyecto de ley.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: he votado en el mismo convencimiento con que voté el año pasado cuando aprobamos este artículo 31. Lamentablemente, la interpretación de lo que nosotros votamos no fue entendida de la misma manera por las autoridades del Banco Central ni por la Comisión especial designada a tales efectos. Yo no creo que en un horizonte de recuperación de activos, de cobranza adecuada a los niveles de rigurosidad que tal vez el sistema financiero no tenía hasta hace poco tiempo y ahora tiene, vayamos a perjudicar a nadie, porque los fondos tienen que dar. Es responsabilidad política que esos préstamos -más de U$S 2.000:000.000 que estos bancos tienen y que están siendo recuperados o puestos al día o en vigencia en U$S 800:000.000 por el Nuevo Banco Comercial y en más de U$S 1.200:000.000 en el Fondo de Recuperación Bancaria- sean compensados con esos U$S 2.000:000.000 que otros uruguayos deben en la banca, de acuerdo con una recuperación justa y adecuada a la problemática económica y social que el país vive. Digo que más allá de las circunstancias económicas y sociales especiales que ha vivido el país, voy a prestar atención a la recuperación de esas carteras, que son las que nos tienen que garantizar que no haya perjudicados con esta votación que hemos tenido hoy. Creo que los ahorristas uruguayos, de acuerdo con la ley que hemos votado anteriormente, no van a ser perjudicados con esta decisión sino que, por el contrario, nos vamos a sentir gratificados en la solidaridad de la clara estafa que se ha hecho a estos ahorristas. Yo que he defendido siempre al sistema financiero uruguayo me he asombrado positivamente en estas últimas horas de que quienes no lo han defendido nunca -como si fuese algo de afuera que no tiene nada que ver con la economía del país o como si pudiéramos prescindir de él, con serenidad, con firmeza, con convicción y confianza, como tiene hoy- lo hagan en estas instancias. De la misma manera, me vi sorprendido cuando voté la ley referida al Banco de la República, que tampoco la votamos todos. Hoy el país está asistiendo nuevamente a la confianza en el sistema financiero, en el Banco de la República y en nosotros mismos, los uruguayos, con sacrificio y con dolores, ¡vaya si los hay! Evidentemente, he votado con total convicción el proyecto de ley. Creo que el dinero que el Estado ha renunciado a recuperar, más esos U$S 2.000:000.000 que otros uruguayos deben, si administramos bien la cartera, será recuperado por todos los ahorristas como justamente les corresponde.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- No sé si mi intervención será como fundamento de voto o para hacer una puntualización. En

diecinueve años como Legislador, por cada vez que he hecho uso de la palabra con la Barra a favor, me ha tocado, por lo menos, doce veces con la Barra en contra. Por esa razón quiero dejar aclarado que, más allá de los votos en diferente dirección que se dieron en la noche de hoy, acá no hubo ningún señor Senador ni ningún sector político que actuara sin sensibilidad. Que quede claro. Acá hubo gente que con lealtad se manifestó por una solución, en contra de una solución e, incluso, algunos proponiendo una alternativa. Este es el trabajo parlamentario que a veces no se entiende. Cada uno con su opción. Quiero dejar claro esto porque soy de los que no doy ni pido cuartel en la lucha política, pero en este tema todo el mundo procedió tratando de defender de la mejor manera posible a los ahorristas y al país en el arte de optar. Voto esto con una convicción absoluta, tan convencido como estaba de que el artículo 31 iba a solucionar todo y, evidentemente, no fue así. Pero voto con otras convicciones; voto con la convicción de que con esto se va a colar algún vivo, ¡que la disfruten! Aspiro al bien absoluto, me conformo con el bien posible, si se me cuela algún vivo, ¡que la disfrute! Me voy tranquilo para mi casa con la convicción de que no queda afuera ningún estafado.

SEÑOR DE BOISMENU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DE BOISMENU.- Quiero decir que hice uso de mi derecho de votar negativamente, pero aclaro que con enorme dificultad y a conciencia uno se enfrenta a estas situaciones cuando tiene que desempeñar el papel más difícil. Comparto las expresiones de la señora Senadora Pou, a quien oí con atención, en el sentido de que en los últimos tiempos no nos ha tocado hacer lo mejor, sino lo posible. No encontré el hueco para poder ayudar y sé que hay en esta situación gente con una enorme tristeza y dificultad enfrentando este problema, pero soy consciente de que el mismo lo tienen todos y que el recurso escaso, no hay vuelta, se va a repartir entre mucha gente. Me refiero a personas que depositaron en la Banca nacional y otras que hicieron uso del derecho de depositar afuera.

Quiero dar testimonio a todos los compañeros -sé que lo saben- y a la Barra, que tuvo algunas exclamaciones que considero que no fueron justas. Sé que deben haber vivido momentos muy difíciles, pero doy fe de que el señor Senador Couriel trabajó junto a nosotros, hasta quince minutos antes, buscando todo tipo de acuerdos a fin de tener el derecho a hacer una opción positiva para lo que, a su conciencia, podía ser un buen arreglo.

Era mi obligación decir esto, porque aunque a veces podemos tener diferencias, necesitaba hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Se va a votar la moción del señor Senador Sanabria en el sentido de suprimir la lectura de los artículos del proyecto de ley y votarlos en bloque.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Quiero votar artículo por artículo, porque tenemos modificaciones a introducir a los artículos 1º y 2º y el señor Senador Gallinal tiene algún aditivo que agregar.

SEÑOR SANABRIA.- En ese caso, retiro mi moción.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Brevísimamente, quiero dejar constancia, tal como lo dije en la exposición en la que anuncié que iba a votar esta ley, de que también soy de los que discuten a veces duramente con los adversarios políticos que opinan de manera diferente a mí. Pero en este caso quiero dejar plena constancia, al igual que el señor Senador Millor, de que respeto enormemente la posición de absolutamente todos los señores Senadores que votaron de diferente manera y no sólo los respeto, sino que entiendo legítima su opción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Interprétase que la facultad conferida al Banco Central del Uruguay por el artículo 31 de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, comprende a los clientes del Banco Montevideo y del Banco La Caja Obrera, titulares de cajas de ahorro o depósitos vista o cuentas corrientes o depósitos a plazo fijo, cuyos ahorros fueron aplicados a la adquisición de participaciones en certificados de depósito de instituciones financieras con sede en el exterior."

SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- A mi parecer, antes de haberse votado el proyecto de ley en general, debió haberse dado lectura a otro proyecto de ley. No correspondía votarlo, pero sí darle lectura, ya que de esa manera habría quedado constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- La Mesa aclara que el proyecto de ley al que hace referencia el señor Senador Couriel fue repartido y, por lo tanto, va a quedar incorporado a la versión taquigráfica.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Quiero expresar mi solidaridad, porque si hubo alguna manifestación en contra del voto de algún señor Senador, creo que no corresponde. Aquí todos tenemos dudas y no creo que sea de recibo distinguir entre buenos y malos. Acá hay gente que entiende de una manera y cree que actúa en forma justa en todas las situaciones, se vote a favor o en contra de este proyecto de ley.

Sobre el artículo 1º, me es de recibo algo que mencionó en su intervención el señor Senador Astori. Sobre el final del artículo se dice: "...cuyos ahorros fueron aplicados a la adquisición de participaciones en certificados de depósito de instituciones financieras con sede en el exterior". Se nos ha dicho -nos consta- que en la Comisión estuvimos preguntando mucho sobre los certificados de depósito y solamente una institución es la que, en definitiva, estableció dichos certificados, que es la Trade and Commerce Bank. De igual manera, creemos que lo que abunda no daña y nos da certeza. Por lo menos a este Legislador le consta que en los casos que hubo estafa ella se llevó a cabo en el Banco Montevideo y en el TCB. Por lo tanto, quizás la expresión "depósitos de instituciones financieras con sede en el exterior" pueda abarcar alguna situación que no quiero contemplar. Creo que corresponde tener en cuenta exclusivamente a aquella gente que tuvo depósitos en el Banco Montevideo y que les fueron transferidos al Trade and Commerce Bank.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que este inciso finalice diciendo: "certificados de depósitos emitidos por el Trade and Commerce Bank". Pienso que de esta forma nos quedaríamos más tranquilos; quizás técnicamente no sea la mejor redacción, pero creo que da una señal muy clara de que estamos acotando el alcance de este artículo a la situación que quiero contemplar, porque me consta que esos ahorristas fueron estafados. Ni siquiera puedo tener constancia de que todos ellos lo fueron, pero sí sé que hay estafados en esta situación y no así en otro tipo de papeles o colocaciones que el Banco Montevideo ofrecía a sus clientes. En este último caso, naturalmente, estas personas también fueron estafadas, pero no por engaño, sino porque no les dijeron, en realidad, dónde se iba a destinar el dinero que estaban colocando, aunque sabían que sus colocaciones se realizaban en el exterior. No me consta que esto haya sucedido en el caso del Trade and Commerce Bank, por lo que entiendo que habría que mencionarlo expresamente.

Adelanto que vamos a proponer modificaciones similares en el artículo 2º, de modo de ser muy claros en cuanto a qué ahorristas queremos incorporar en esta solución.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Sin fundamentar, porque la copiosidad fonética de hoy ha sido realmente torrentosa, quiero decir que no tengo ningún problema en que se incorpore el aditivo propuesto por el señor Senador Heber, si hay mayorías para hacerlo. Ahora bien, desde el punto de vista técnico, esta es una disposición que pretende ser interpretativa del artículo 31, que habla de los ahorristas del Banco Montevideo y La Caja Obrera cuyos de-pósitos hayan sido transferidos a otras instituciones, es decir que tenía una correspondencia técnica mayor. De cualquier manera, si se quiere incorporar el aditivo, no tengo ningún problema en que así se haga, pero insisto en que la armonía de este artículo interpretativo es mayor tal como está.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: he presentado un aditivo, que creo debería ser el artículo 1º; para no complicar el debate, podemos discutirlo al final y después agregarle el numeral 1º, si es que se aprueba. No sé si es la forma reglamentaria que corresponde. De todas maneras, creo que se puede ir adelantando algo si se realiza el repartido del artículo.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- El señor Senador Heber ha planteado un tema complejo. Quizás a él le conste que los certificados de depósito fueron emitidos por el TCB, pero a mí no. No sé si, en realidad, esos certificados de depósito eran fraccionados y emitidos por el propio Banco Montevideo. De todas formas, adelanto que no estoy de acuerdo con que se agregue una mención expresa al TCB por la razón que daba el señor Senador Korzeniak y porque las únicas participaciones en certificados de depósito eran en el TCB, por

lo que dicha mención me parece redundante, no sólo desde el punto de vista técnico, sino también político. Quizás estaríamos tratando de laudar un debate que seguramente se va a dar en la Cámara de Representantes, dado que todos los sectores políticos tienen aspiraciones en relación a este texto.

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HERRERA .- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: tal vez el artículo no debería decir "emitidos", sino "certificados de depósito del Trade and Commerce Bank".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Puede continuar el señor Senador Herrera.

SEÑOR MILLOR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HERRERA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: comprendo el espíritu que anima al señor Senador Heber, pero creo que no ha sido entendida la argumentación del señor Senador Herrera. Lo que sucede es que, por lo menos a nosotros, no nos consta que los certificados hayan sido expedidos expresamente por el TCB. En este caso ha habido gente a la que se le sorprendió en su buena fe y se le estafó y cuando se estafa, en general, es muy difícil escudriñar de qué forma se hizo. Entonces, no tenemos la certeza de que los certificados fueron emitidos por el TCB; pueden haber sido emitidos de otra forma. Por lo tanto, por las razones que se han manifestado desde el punto de vista jurídico, pero también práctico, me parece que sería mejor no incluir expresamente el nombre de ese Banco.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Puede continuar el señor Senador Herrera.

SEÑOR HERRERA.- En función de todas estas consideraciones, opino que sería mejor mantener el texto del artículo 1º tal como está; en todo caso, disipadas las dudas, podrá incluirse en la Cámara de Representantes la aspiración del señor Senador Heber, si es que cuenta con la voluntad política necesaria, pero no esta noche.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: a los efectos de aportar a esta discusión, pero con la idea de no alargarla demasiado, quiero señalar que es claro -y así quedó evidenciado en la Comisión de Hacienda- que los demás Bancos vinculados al grupo Peirano emitían otro tipo de papeles, con otras características; por ejemplo, el VIC emitía papeles comerciales.

Obviamente, esta redacción, además de ser concordante jurídicamente con el artículo 31, refiere al TCB, que era el único que emitía certificados de depósito. En ese sentido es que estamos votando, pero obviamente no nos oponemos a que si existen otras posibilidades se modifique en la Cámara de Representantes.

Entonces, por la concordancia y porque de antemano he conversado con damnificados del VIC, que con este texto no son contemplados, me inclino por la redacción original que tiene el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Léase el artículo 1º del proyecto de ley sustitutivo presentado por los señores Senadores Couriel, Astori, Cid y Rubio.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Declárase que cuando no resulte posible la prueba acerca de la ausencia de consentimiento a que alude el artículo 31 de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, la facultad conferida al Banco Central del Uruguay por dicho artículo comprende a los clientes del Banco de Montevideo y del Banco La Caja Obrera, titulares de cajas de ahorro o depósitos a la vista o cuentas corrientes o depósitos a plazo fijo, cuyos ahorros fueron aplicados por primera vez a contar desde el 31 de diciembre de 2001 a la adquisición de participaciones en certificados de depósito emitidos por el Trade and Commerce Bank. El reconocimiento de este derecho operará, en el caso de cada cliente hasta por un monto máximo equivalente a U$S 100.000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América), salvo que se demuestre que existió voluntad de realizar dicha aplicación de parte de dichos clientes".

SEÑOR PRESIDENTE. (Dr. Jorge Larrañaga).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como vino de la Comisión.

(Se vota:)

-13 en 17. **Afirmativa.**

SEÑOR HEBER.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Se va a votar nuevamente el artículo 1º tal como vino de la Comisión.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

"Artículo 2º.- Declárase que no están comprendidos en lo dispuesto en el artículo anterior quienes:

1. Sin ser clientes de los Bancos Montevideo y La Caja Obrera eran titulares de depósitos en entidades financieras con sede en el exterior.

2. Instruyeron al Banco de Montevideo o al Banco La Caja Obrera para la realización de sus operaciones a través de otras instituciones financieras.

3. Hubiesen adherido a acuerdos de pagos con entidades financieras con sede en el exterior emisoras de certificados de depósitos".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- Interprétase que la autorización dada al Poder Ejecutivo por el artículo 27 de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, comprende la facultad de establecer la renuncia recíproca de acciones judiciales y arbitrales con aquellos depositantes que resulten beneficiarios por lo dispuesto en la norma citada".

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Si bien puedo tener la duda de si la palabra "interprétase" corresponde en los dos artículos que ya votamos, no la tengo en lo que refiere al artículo 3º. No corresponde decir "interprétase", porque la norma aludida, el artículo 27, no hace la más mínima referencia a esa renuncia. Entonces, no podemos interpretar lo que la norma no dice ni siquiera en forma indirecta. En consecuencia, el artículo 3º debería comenzar así: "La autorización dada al Poder Ejecutivo por el artículo 27". De lo contrario, le estaríamos sacando demasiado jugo a un artículo que no habla de ese tema.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Voy a acompañar el artículo por muchas circunstancias que ya obran en este debate, pero me rechina totalmente esta actitud por la cual se establece un arma al Estado frente a terceros, mediante la cual puede forzar a que estos tengan que renunciar a legítimos derechos en beneficio de poder acceder a lo que hemos considerado reiteradamente -en esta oportunidad y en otras en este Senado- un derecho que es indiscutible. No debería usarse así la norma legal.

Por otra parte, el artículo alude a "renuncia recíproca", pero todos nos damos cuenta lo que esto implica. El Estado no está renunciando a nada; el Estado se rige por normas constitucionales y legales. Los que van a estar renunciando a derechos que les son acordados por la justicia de su petitorio son las personas que van a ser llevadas a este nivel. Lo único que salva el artículo y que espero que el Poder Ejecutivo lo aplique de esa forma es que dice: "la facultad de establecer" y no el imperativo "establecer".

Asimismo, en su oportunidad conversamos con el señor Presidente que si esto se aplicara estrictamente, no sé si no estaríamos involucrándonos en una responsabilidad por acto legislativo porque significaría obligar al particular, al ciudadano, al habitante del país, a renunciar a legítimos derechos para que el Estado le reconozca otros derechos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- No quiero alargar la discusión, pero simplemente deseo dejar constancia: el ciudadano opta.

Nosotros hicimos una ley en diciembre y se aplicó el

artículo 31. Ahora llevamos adelante este proyecto de ley que aspiramos sea votado también en la Cámara de Representantes y se transforme en ley. Lo que decimos es que si ese ahorrista quiere llegar al subsidio de los U$S 100.000, como compensación, el Estado va a tener la tranquilidad de que no va a haber juicios en su contra. El ahorrista puede optar; es una decisión que tiene que tomar. Si nosotros ponemos dinero, parece lógico que tendría que haber una contrapartida. Así lo veo yo, señor Presidente. No es una obligación; es una opción. El ciudadano, el ahorrista, naturalmente puede elegir el camino que le genere una serie de beneficios como ahorro de tiempo y de pleitos, pero también puede optar por lo otro.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Brevemente, quiero decir que no me opongo a que se saque el término “interprétase”, pero creo que al usar la palabra “recíproca”, es un texto explicativo. En el artículo 27 el Estado estaba renunciando a créditos en beneficio del ahorrista. Por eso acá habla de reciprocidad. Quizás por eso -no lo sé, porque no fui redactor- es que se incluye la palabra “interprétase”. De todas maneras, no le agrega ni le quita nada el hecho de que se empiece a partir de “la autorización dada al Poder Ejecutivo”. Me parece que es una norma sana y justa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Rápidamente me permito insistir sobre lo que había señalado, particularmente porque el señor Senador Michelini, que opinó recientemente sobre este aspecto y que ha señalado antes la justicia de la solución general contenida en este proyecto, ahora está compartiendo el criterio del interesado que va a tener que optar por la totalidad de sus derechos o por una cantidad determinada de dinero que le van a poner delante. No hay transacciones posibles entre el Estado y las personas físicas en general, como se pretende acá. De todas formas, ya lo he señalado y creo que el texto no es taxativo y le permitirá al Poder Ejecutivo no incurrir en grave error.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º con las aclaraciones hechas por el señor Senador Gallinal.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Léase un artículo aditivo presentado por el señor Senador Gallinal.

(Se lee:)

“Facúltase al Banco Central del Uruguay a otorgar a los clientes del Banco Montevideo y Banco La Caja Obrera comprendidos en la presente ley, los mismos derechos que correspondan a los demás ahorristas de dichos Bancos, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002.”

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- En consideración.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: estamos de acuerdo con este artículo aditivo y creemos que el lugar correcto para insertarlo es antes del artículo 3º, es decir, antes del último ya votado, porque en el primero y en el segundo se define que estos ahorristas son considerados como tales. Precisamente, en el que se insertaría ahora se expresa que los ahorristas incorporados por los artículos 1º y 2º deberán ser tratados como los demás ahorristas.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Simplemente quisiera aclarar que la disposición se votaría en el entendido de que iría como tercer artículo, siempre que el señor Senador Gallinal no se oponga. Así pues, el proyecto de ley tendría cuatro artículos y el tercero de ellos sería el que acaba de ser leído por el señor Secretario del Senado.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Señor Presidente: por mi parte, voy a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Senador Gallinal, pero entiendo que está comprendido en el artículo 1º del actual texto del proyecto de ley. Entonces, si esto tiene un ánimo aclaratorio, para disipar dudas, lo voy a

acompañar; en ese caso, comparto que la ubicación tendría que ser como artículo 3º, al que seguiría el que alude a la autorización dada referida al artículo 27 y que quedaría como artículo 4º.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: no voy a votar este artículo aditivo porque entiendo que en el artículo 1º figura la solución que aquí está establecida. Aquí se establece que se faculta al Banco Central, lo que quiere decir que, en relación con una persona comprendida en la hipótesis del artículo 1º y no excluida por el artículo 2º, el Banco Central tendrá la facultad de decir si la considera o no como ahorrista. Me parece que esto es un error; o borramos toda la ley o damos al Banco Central la facultad de hacer algo que la ley le está obligando a hacer.

De manera que -reitero- no voy a votar esta disposición. Realmente, me parece que es superabundante y, además, genera una duda jurídica muy fuerte.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: creo que estamos haciendo una interpretación del artículo 31, y yo siempre he sostenido que esto no es una interpretación, sino que va más allá. Sin embargo, aceptémoslo como tal. Es el artículo 31 el que habla de "Facúltase", y siempre se estableció de esa manera en la ley madre; es decir, la facultad del Banco Central de dar el mismo tratamiento. Quiere decir que la interpretación que hace el señor Senador Korzeniak está referida a la ley madre y no al artículo aditivo que he presentado, aunque eso no significa que no se pueda eliminar la expresión "Facúltase", si se lo considera pertinente.

Lo que me parece que no surge claramente del proyecto de ley que estamos estudiando, es que lo que aquí se establece esté comprendido en el ámbito del artículo 27 de la Ley Nº 17.613. Ninguno de los tres artículos que hemos votado hace referencia a que esto entra en ese ámbito. Realmente, eso no está establecido en los artículos que hemos votado y esa fue, precisamente, una de las carencias señaladas durante la discusión en general del proyecto de ley. Entiendo que la intención es que esto entre en el artículo 27.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en la medida en que el señor Senador Gallinal ha hablado de la posibilidad de eliminar el término "Facúltase", la pregunta que surge es cómo quedaría, a su entender, la redacción del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Gracias, señor Presidente.

El artículo diría más o menos así: "En aplicación de la presente ley, se le otorgarán a los clientes del Banco Montevideo y Banco la Caja Obrera comprendidos en la presente ley los mismos derechos que correspondan a los demás ahorristas de dichos Bancos, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002". Me parece que esta es la manera de dejar bien claro que estas normas tienen su aplicación dentro de un ámbito ya definido previamente, que es la Ley mencionada.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Con el ánimo de mejorar la redacción del artículo, se me ocurre que, si se elimina el término "Facúltase", podría decirse: "Los clientes del Banco Montevideo y Banco La Caja Obrera comprendidos en la presente ley tendrán los mismos derechos que correspondan a los demás ahorristas de dichos Bancos, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002". De esta manera, habría que agregar una sola palabra y eliminar apenas unas cuatro o cinco.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Gracias, señor Presidente.

Entiendo la intención del señor Senador Fernández Huidobro, pero me parece que si hiciéramos lo que él ha planteado estaríamos, lisa y llanamente, derogando el artículo 31, en cuanto ya establecía la facultad. Es decir, estaríamos diciendo que, sí o sí, tendría que hacerlo. Por mi parte, pienso que en la redacción -que incluso podría colocarse como un inciso de alguno de los artículos anteriores-

debe quedar absolutamente claro que ella está comprendida en el artículo 27.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: ante todo, quiero pedir disculpas al señor Senador Gallinal -que es el proponente de este artículo aditivo- porque debo decir, sinceramente, que no encuentro la diferencia entre esta disposición y el artículo 31 de la Ley Nº 17.613. Quizás no logre entenderla debido a lo extenso que ha sido este debate y, por ende, al hecho de que todos estamos un poco cansados, pero reitero que no veo cuál es la diferencia.

El artículo 31 de la Ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002 establece: "Facúltase al Banco Central del Uruguay a otorgar a los ahorristas de los Bancos de Montevideo y La Caja Obrera, cuyos depósitos hayan sido transferidos a otras instituciones sin mediar su consentimiento, los mismos derechos que correspondan a los demás ahorristas de dichos Bancos". Y en el artículo que propone el señor Senador Gallinal, se dice: "Facúltase al Banco Central del Uruguay a otorgar a los clientes" -aquí está la diferencia, porque en el anterior artículo se habla de los ahorristas, mientras que en este se alude a los clientes; de cualquier manera, preferiría que el propio señor Senador Gallinal hiciera las aclaraciones correspondientes- "del Banco Montevideo y Banco La Caja Obrera comprendidos en la presente ley, los mismos derechos que correspondan a los demás ahorristas de dichos Bancos, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002."

Confieso que no llego a comprender exactamente el alcance de la disposición propuesta por el señor Senador Gallinal, a quien pediría amablemente si puede explicarlo, incluso para que quede constancia en la versión taquigráfica y podamos votar en forma afirmativa o negativa, pero sabiendo claramente cuál es la voluntad del Legislador, que seguramente la inteligencia del señor Senador nos permitirá entender.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: ahora que hemos ahondado en la discusión y en la lectura, luego de las intervenciones de los juristas que tengo a mi derecha, ha quedado claro que este artículo final propuesto por el señor Senador Gallinal es muy coherente con su pensamiento en el sentido de que lo que acabamos de votar no es un proyecto de ley interpretativo. Insisto en que de alguna forma este artículo reafirma la idea de que a quienes contemplamos deben ser considerados como ahorristas y recibir el mismo tratamiento que los demás. Sin embargo, si partimos de la base de que se trata de un proyecto de ley interpretativo, sobre todo por los artículos 1º y 2º, y lo compatibilizamos con el artículo 31, concluimos en que es absolutamente innecesario.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Señor Presidente: interpreto que la intención del señor Senador Gallinal es dejar claro que quedan en la misma situación que los demás ahorristas. En ese sentido, quizás la siguiente redacción satisfaga el punto de vista de todos. Podríamos agregar al artículo 1º, que ya hemos votado, lo siguiente: ", les corresponden los mismos derechos que a los demás ahorristas de dichos Bancos". Creo que con eso queda aclarado el propósito del artículo; de lo contrario, no tendría sentido.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- No estoy de acuerdo con eso. Creo que es muy claro -surge del proyecto de ley que estamos aprobando- que no se trata de una interpretación ya que amplía el alcance del artículo 31. Lo estamos haciendo conscientemente y por eso lo hemos votado. Le estamos abriendo un flanco de debilidad por ese lado.

No obstante, dejemos las cosas como están, retiramos el artículo aditivo y, entonces, el proyecto de ley quedaría aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Ha quedado aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

9) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Larrañaga).- Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 58 minutos, presidiendo el doctor **Jorge Larrañaga** y estando presentes los señores Senadores **Arregui, Correa Freitas, Fernández Huidobro, Gallinal, García Costa, Herrera, Korzeniak, Michelini, Millor, Mujica, Núñez, Pereyra, Pou** y **Sanabria.**)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/03 - Central de Impresiones Ltda.